NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

DE EL CORONIL

ORDENACION URBANISTICA

CATALOGO

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.0. INTRODUCCION

El patrimonio histórico artístico arquitectónico, tradicionalmente constituido por los edificios aislados, los conjuntos y los parajes pintorescos, ha sido valorado en función de una reconocida y peculiar belleza, el recuerdo de una época o suceso de relieve culminante de la historia o permanecer en la memoria colectiva de la ciudad, centrándose la atención sobre la protección de edificios singulares.

Actualmente se empiezan a considerar los edificios y lugares del pasado como alternativa a la uniformidad, despersonalización y pérdida de uso de nuestras ciudades, con lo que a la dimensión cultural del patrimonio y su conservación se le une la dimensión social de la conservación del medio ambiente y la adquisición de una cierta calidad de vida.

Asimismo, se entiende el patrimonio arquitectónico como concepto extensivo, más allá de los monumentos de valor excepcional, reconociéndole su importancia como factor integrador de una comunidad de historia y destino, considerándose la conservación del patrimonio arquitectónico como un objetivo principal de la planificación urbana y la ordenación del territorio.

Con todo ésto, podemos considerar al "patrimonio como el conjunto de aquellos elementos que, constitutivos del medio ambiente edificado, conforman y caracterizan los asentamientos urbanos como marco del encuentro social y económico, y como lugar de creación y acumulación de contenidos culturales. Cuando estos contenidos culturales resultan especialmente significativos y singulares desde el punto de vista estético, estilístico o conmemorativo, el patrimonio arquitectónico se convierte en patrimonio artístico".

Las acciones de defensa de este patrimonio se pueden sintetizar en dos: su integración en el patrimonio urbano y territorial y su conservación integrada. Así vemos que la única posibilidad de salvación del patrimonio pasa por su utilización para la ciudad actual, por la aceptación de conceptos de patrimonio polivalente, que debe plantearse a través de tres dimensiones: la del pasado, ligada a la memoria colectiva, como capacidad de una comunidad para asumir los contenidos culturales acumulados por las generaciones precedentes y como soporte de su identidad. La del presente, como contribución a la calidad de vida, mediante la configuración de un marco cotidiano que conserve la escala humana. Y la del futuro, como conjunto de bienes culturales que es preciso conservar e incrementar, a fin de transmitirlos a las generaciones venideras.

En este sentido entendemos los edificios históricos como parte de un entorno integrado en la ciudad o en el paisaje que hay que proteger mediante los mecanismos legales que se contemplan en la Ley, es decir, el Catálogo.

El Catálogo participa de la naturaleza de los catálogos previstos en la legislación de protección del patrimonio artístico. Su

finalidad es la propia de los registros administrativos: "servir de medio a la acción administrativa de protección de los bienes objeto de inscripción en los mismos".

El Catálogo funcionará con independencia de los que, con el mismo objeto, pudieran existir con arreglo a la legislación correspondiente. Su formación se ajusta al procedimiento para aprobar el Plan y se gestionará por el órgano urbanístico correspondiente, es decir, por el Ayuntamiento.

Así pues, este documento, se limita a la inscripción en el mismo, en cuanto se trate de su conservación y mejora de edificios, conjuntos y elementos por sus valores objetivos y singulares.

La Ley del Suelo no determina la obligatoriedad del Catálogo en las Normas Subsidiarias, sin embargo se estima la conveniencia y oportunidad de su inclusión en base a la exigencia de la misma como requisito previo, como un presupuesto que legitima la acción interventora referida a los elementos que concretamente se incluyan en él y no a ningún otro, entendiéndose que cuando el art. 25 de la Ley del Suelo requiere la inscripción en Catálogos, lo establece como un requisito previo para que pueda ejecutarse la protección.

Se recogen, de igual manera, las determinaciones señaladas en el art. 78 del Reglamento de Planeamiento, destacando los siguientes aspectos:

- La conservación y valoración de los elementos naturales y urbanos cuyo conjunto contribuye a caracterizar el panorama de la ciudad.

- La adaptación de las construcciones al ambiente en que estuvieran situados.

- El establecimiento de normas para la catalogación, conservación, restauración y mejora de edificaciones, conjuntos urbanos y elementos o espacios naturales con la expresión de las limitaciones de usos o instalaciones de usos o instalaciones con su carácter.

El art. 79, que trata de la protección del paisaje, recoge en su apartado d) los perímetros edificados que formen un conjunto de valores tradicionales o estéticos.

Los artículos 86 y 87 del Reglamento de Planeamiento que desarrollan el art. 25 de la Ley del Suelo, definen los catálogos como documentos complementarios de los planes destinados a contener la relación de los lugares, edificaciones y elementos de valores y características singulares tanto intrínsecas como extrínsecas, que han de ser objeto de protección. Las medidas que para ello se adopten tendrán efectividad, desde el momento de la inclusión en el Catálogo.

27 DIC. 1990
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO
1115/90
N.º REGISTRO

1.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Al abordar la catalogación de los elementos de interés del término municipal de El Coronil, se han aplicado, además de las directrices generales a que apuntan las actuales tendencias en esta materia, ya expuestas a grandes rasgos en la introducción de este documento, criterios propios, derivados de las peculiaridades de esta ciudad y su término, producto fundamentalmente de su origen y evolución, y de su actividad agraria.

El primer elemento definido que se encuentra en la historia del Municipio, tal como lo conocemos ahora es "El Castillo", que surge como baluarte de defensa, probablemente levantado sobre ruinas de fortificaciones anteriores. Existen actualmente dos castillos: "Aguzaderas", cuya población fue definitivamente abandonada en el siglo XII y "El Coronil", que se encuentra inserto en el núcleo urbano.

Así pues. la génesis del asentamiento actual es un castillo medieval, en torno al cual surge el primitivo núcleo de población, con toda seguridad posterior a la Reconquista (S. XIV).

Otro elemento, que da origen a los asentamientos en el territorio, es la hacienda o cortijo, cuyo origen no está muy claro, aunque es indudable la importancia de la villa en la explotación de trigo y aceite desde la época de la dominación romana. No obstante parece que los conjuntos edificados son más recientes, tipológicamente basados en la alquería árabe. Su mayor interés, sin embargo, reside en la estructura homogénea de todas ellas, algunas naves características y la importancia que el medio agrícola adquiere en este término, y por tanto las edificaciones que la apoyan.

En el núcleo urbano la evolución es pausada, conociendo su máximo esplendor en el Quinientos. Sus elementos de interés se reducen a los edificios emblemáticos de la vida social, Iglesia, Ayuntamiento, mercado,.. y los restos de haciendas integradas en el núcleo urbano. Por otra parte, el propio valor del conjunto, es destacable por su homogeneidad tipológica y morfológica, así como ambiental.

Es en el siglo XIX cuando aparece el tipo de "casa-patio" como asentamiento de la clase alta agrícola que traslada su residencia al núcleo; unas veces sobre edificaciones de nueva planta, otras sobre la base de una hacienda existente.

Debido al tipo de población y a la evolución de El Coronil, no se han producido profundas transformaciones tipológicas ni formales, por lo que a través de este catálogo se pretende mantener esta situación y establecer las bases para que los posibles procesos de sustitución, no se realicen en los edificios catalogados y para que en el resto, se realicen con criterios concordantes con las edificaciones existentes, lo que no implica una repetición mimética de ellos, contribuyendo a la salvaguarda del conjunto urbano de El Coronil.

1115/90

De esta manera, los edificios y elementos catalogados se han dividido en tres grupos:

A.- Cortijo o Hacienda.

B.- Monumentos y elementos de interés.

C.- Casa Señorial.

27 DIC. 1990
1115/90Nº 12

2. DESCRIPCION DE LA TIPOLOGIA DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

2.1. CORTIJO O HACIENDA

La producción agrícola de El Coronil, concentra básicamente toda la actividad del término municipal, esta producción está prácticamente monopolizada por el cultivo de regadío. La división de la propiedad en latifundios, hace que las fincas sean muy grandes y su edificación principal es naturalmente, el Cortijo.

Consta de tres naves, dejando en el centro un patio rectangular de unas dimensiones medianas con respecto al conjunto de la edificación, una nave se dedica a ganado, otra a los aperos de labranza, la tercera a granero. La residencia se sitúa siempre estratégicamente ocupando parte de alguna de estas naves. En el caso de aparecer la cuarta nave, ésta aloja la vivienda. No obstante no forman una unidad compositiva clara, sino que más bien, aparecen de forma independiente, acoplándose unas a otras de una manera poco hábil, con malas soluciones de cubierta, estructura, puertas, esquinas que no consiguen dar homogeneidad constructiva al conjunto.

En el exterior se conforma una gran explanada de canto rodado utilizada para las labores propias del grano, actualmente todas en desuso por el cambio de manipulación de dichos productos.

Existen dos conjuntos en los que aparece un jardín cercado que denota un cierto carácter residencial y de recreo: Siret que se encuentra en buen estado de conservación y la Motilla que se encuentra abandonada y en progresivo estado de deterioro.

Los sistemas constructivos son muy primarios en la generalidad de los casos, basándose en muros de carga tapial o fábrica de ladrillo, cubierta de cerchas de madera (par y nudillo) tablazón del mismo material y teja árabe. En algunos casos singulares aparecen arcos de fábrica de ladrillo, con correas de madera en Topete y El Palancar, e incluso bóvedas ojivales en el caso de Siret. El adintelado de los huecos generalmente es arquitrabado aunque aparecen bastantes arcos vaídos. Tan sólo en algún porche aparece el arco de medio punto cual es el caso de El Palancar. Los paramentos normalmente se enfoscan y blanquean sin destacar herrajes o carpinterías.

Encontramos, pues, elementos de interés en los rasgos históricos de las construcciones antiguas, que bien por sus connotaciones artísticas, por sus posibilidades de reutilización como tal o su cambio de uso merece alguna puntualización, así, las explanadas de piedra -generalmente cantos rodados- donde se manipulaba el grano, las naves de almacenamiento de los productos agrícolas, los abrevaderos, jardincillos normalmente exteriores a la edificación -caso de la Motilla-, y algunos soportales de grandes proporciones y característica orientación, así como algún caso singular de la vivienda como es el caso de La Foronguilla.

2.2. MONUMENTOS Y ELEMENTOS SINGULARES

En este apartado recogemos todos aquellos edificios y elementos dignos de ser protegidos, tanto por su valor arquitectónico o histórico artístico, como por sus valores sociales añadidos, es decir, por su permanencia en la memoria colectiva, su uso por los ciudadanos, sus características de hitos dentro del conjunto urbano o del término municipal o por la posibilidad de que pasen en un futuro a formar parte de alguno de estos valores, al ser recogidos en actuaciones, ya sean de estas Normas Subsidiarias o de otros proyectos.

2.3. CASA SEÑORIAL

Este tipo es equivalente a la "Casa Patio" sevillana, donde el Patio es el "centro" en torno al que gira la vivienda y la vida. Este patio en algunas ocasiones aparece con columnas y galería, pero en la mayoría de los casos está rodeado de construcción, que normalmente es de dos crujías en fachada, dos laterales volcadas al patio y una o dos traseras. Hemos de tener en cuenta que estas viviendas pertenecieron a la clase agrícola elevada, y generalmente tenía un desarrollo posterior y lateral de corrales y dependencias destinadas a esa actividad, con ocupaciones en planta muy superiores a las actuales, a pesar de ello en muchas se conserva este desarrollo posterior, que ha dado paso a las cocheras. En algún caso aparece también un jardín posterior.

Este tipo, por tratarse de una implantación culturalmente elevada, está desprovista de todas las condiciones rurales de la vivienda popular. Posee una riqueza formal y espacial que denota su origen culto y diseñado arquitectónicamente y ejecutado no con la única finalidad de cubrir unas necesidades primarias, así aparece una composición de fachada con grandes huecos, balcones en planta superior, cierros en planta baja y alta de fundición colgaduras u pequeñas cornisas y un cierto enriquecimiento formal de la misma. Por otra parte, en el interior, se observan solerías de mármol o baldosa hidráulica de gran belleza, zócalos de azulejos sevillano, monteras en los patios, en definitiva elementos que denotan la calidad arquitectónica del objeto.

Los elementos constructivos son de cierta calidad, así aparecen los muros de piedra, viguería y tablazón de madera, y en segunda planta y alguna vez en primera, el forjado de escayola con moldura perimetral; las cubiertas son de cerchas de madera y teja árabe, aunque aparece frecuentemente la azotea y el pretil como símbolo exterior de ostentación.

En la conformación estética de este tipo de edificios, tanto en fachada como en interiores, se puede observar la transición entre la campiña de Sevilla y la Sierra de Cádiz, apareciendo elementos propios de ésta última, que continuamos viendo en Montellano y Puerto Serrano y se ratifican en la provincia de Cádiz.

3. NORMATIVA DE PROTECCION

La Normativa de protección hace explícitos de forma reglada los objetivos que se persiguen a través de este catálogo:

- Parar el proceso de destrucción de este tipo de edificios y elementos.

- Servir de base a una política de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico.

Art. 1. Justificación y alcance del Catálogo.

1.- En virtud de los establecido en el artículo 21, apartado 1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español 16/1.989, de 25 de Junio, para los Conjuntos Históricos, se redacta el presente Catálogo con objeto de explicar la normativa aplicable a cada edificio protegido dentro del núcleo urbano y en otros ámbitos del término municipal de El Coronil.

2.- El presente Catálogo se redacta como documento complementario de las Normas Subsidiarias, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley del Suelo y de los artículos 86 y 87 del Reglamento de Planeamiento de la citada Ley.

3.- La documentación de que consta este Catálogo está compuesta por un listado de los edificios a proteger según tres grados de distinto nivel de vinculación proteccionista, junto con las fichas correspondientes a cada uno de los edificios protegidos para los que se establecen las condiciones de usos, edificabilidad y obras permitidas en cada uno de ellos. -Se acompaña plano de localización de cada uno de los edificios,identificados asimismo en los planos 1:1.000 y 1:10.000.

4.- Los edificios ya declarados Monumentos Histórico-Artístico así como los incluidos en el nivel de protección A Integral que se relacionan en este Catálogo, se consideran bienes de interés cultural de acuerdo con lo establecido en os artículos 69.2 de la Ley 16/1.985 de Junio y 61 de Real Decreto 111/1.986 de 10 de Enero.

1115/90 Nº 1
REGISTRO

Art. 2. Categorías de protección

Los criterios de clasificación se establecen a partir de tres grados de protección, que con carácter preceptivo se determinan para cada edificio o conjunto catalogado.

CATEGORIA A.- Protección Integral; incluye aquellos inmuebles de excepcionales valores objetivos de carácter arquitectónico, histórico o artístico que, con independencia de su estado de conservación deben mantenerse en su total integridad, con

especial respeto científico, de sus características singulares y sus elementos o partes concretas que lo componen, procurándose su recuperación funcional y monumental por todos los medios de la técnica que estén a nuestro alcance.

CATEGORIA B.- Protección Estructural; incluye aquellos inmuebles de especial valor artístico, histórico, pintoresco, típico o ambiental que por sus características objetivas y por conformar el ambiente urbano en que se hallan, deben ser conservados con tratamientos específicos para mantener sus condiciones volumétricas, estructurales, tipológicas y ambientales, sin perjuicio de obras interiores y exteriores de adaptación compatibles con el uso pertinente a su estructura y función urbana.

CATEGORIA C.- Protección Ambiental; incluye aquellos inmuebles de valor arquitectónico, decorativo, popular, pintoresco, típico y ambiental, que por las características de su tipología y/o fachada y por ser piezas de un escenario urbano concreto, deben conservarse con los detalles ambientales y estéticos que los caracterizan.

Art. 2 . Grados máximos de intervención

Los edificios catalogados en cada una de las categorías recogidas en el apartado anterior, se podrían someter al grado máximo de intervención siguientes:

CATEGORIA A.- Protección Integral. Grado máximo de intervención: Modernización.

CATEGORIA B.- Protección Estructural: Grado máximo de intervención: Ampliación.

CATEGORIA C.- Protección Ambiental. Grado máximo de intervención: Sustitución.

Art. 3. Relación de obras y grados de intervención.

A. MEJORAS

Cuando se mantienen las características arquitectónicas definidoras del edificio. Puede ser de:

1.- Consolidación: para mantener la estabilidad del edificio sin modificar las características estructurales originales.

2.- Adecentamiento: obras menores de carácter superficial.

3.- Modernización: adecuación de la organización del edificio a las necesidades de uso.

B. REFORMAS

Cuando de introduce modificaciones que pueden alterar las características estructurales, de distribución o organización generales, de superficie o morfológicas del inmueble. Pueden ser:

1.- Redistribución: modifican la organización general del edificio sin modificación estructural básica ni aumento de superficie construida.

2.- Sustituciones parciales: por razones de deterioro, falta de integración o consolidación que aconsejen la demolición, en ningún caso superior al 50% del total.

3.- Ampliación: reorganización que aumenta la base construida original por remonte o colmatación, sin afectar los jardines ni espacios con ordenación arquitectónica actuales o históricos.

C. OBRAS NUEVAS

Edificación de nueva planta de la totalidad o parte del elemento.

1.- Renovación: cuando se utilizan básicamente los elementos fundamentales anteriores o parte de ellos, siempre en una cantidad menor al 50% de la superficie construida anterior.

2.- Sustitución: demolición y nueva edificación, respetando la tipología y elementos formales de interés.

D. REEDIFICACION

1.- Integral: obra nueva de todo o parte de un elemento, repitiendo fielmente lo preexistente.

2.- Conservación tipológica: que no implica el mantenimiento de la tipología de uso.

Art. 4.

Las Categorías A y B serán además suceptibles de obras de reedificación integral, en caso de demolición ilegal o de completo deterioro físico de los inmuebles.

La Categoría C puede ser objeto de conservación tipológica.

Art. 5.

Queda prohibida la demolición por cualquier motivo en los edificios catalogados como A y B. En los de categoría B, sólo se podrán producir modificaciones parciales, previa resolución expresa de un expediente de ruina.

En los de categoría C, no se podrán demoler los elementos que dieran lugar a su inclusión en este catálogo.

Art. 6.

En ningún caso, la declaración de ruina supone la necesaria demolición de un inmueble, sino que habrá de solicitarse conjuntamente con la licencia de demolición.

Art. 7.

El Ayuntamiento en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Ley del Suelo y sus Reglamentos, deberá vigilar y hacer cumplir a los propietarios los deberes que le corresponden en relación a la conservación y buen uso de los edificios, ejerciendo la acción sustitutoria que la Ley establece.

Art. 8. Intervenciones compatibles en edificios catalogados.

1.- Según las partes o elementos que no deban alterarse, se podrá producir que en un mismo edificio o conjunto edificado se apliquen dos categorías de protección.

2.- En todo edificio y en todos los casos, será necesario y obligatorio como deber que corresponde al propietario como mínimo, realizar las obras oportunas de mantenimiento y consolidación, referidas en las Normas Urbanísticas, siempre compatibles con el edificio y después de cualquier otra intervención. (Título V).

3.- La catalogación de edificios y elementos del Patrimonio Arquitectónico, recogida en estas Normas Subsidiarias con arreglo a la categoría que se asigna a cada edificio, no confiere, por principio, el derecho al propietario a realizar todas las obras e intervenciones que se recogen indicativamente para cada nivel; dependiendo de la información preceptiva, la determinación de las obras admisibles, pudiendo imponer las obras que se estimen necesarias de las incluidas en ese grado, o impedir, razonadamente aquellas que se crean degradantes de las condiciones del edificio. Incluso en un edificio no catalogado, tras su examen oportuno cuando se produjeran hallazgos de interés, podría imponerse la restauración o conservación de aquellas partes o elementos que su análisis justificara, sin derecho a indemnización (Vid. 181 LS).

4.- Inversamente, si del resultado de la posterior investigación pormenorizada se produjese que el Grado de Protección asignado a un edificio o elemento por el presente Catálogo fuese injustificado por lo restrictivo, por la carencia de interés propio o estado irrecuperable del mismo, podrán permitirse obras de intervención propias de una Categoría inferior menos restrictiva, o su descatalogación, mediante el trámite de modificación de las presentes Normas Subsidiarias y su Catálogo, con arreglo al Art. 49 LS.

Art. 9. Intervenciones en edificios de protección integral.

1.- Las obras necesarias serán las precisas de conservación (mantenimiento y consolidación) y restauración arqueológica, por todos los medios de la técnica y con criterios científicos.

2.- Sólo se permitirán como admisibles obras justificadas de recuperación, modernización o incluso reconstrucción integral, según cada edificio y estado de sus elementos o partes; siendo recomendable estas últimas intervenciones y el luso activo del mismo cuando su mal estado y función urbana lo requieran para garantizar su conservación.

3.- Los usos admisibles serán iguales o análogos a los originales en sus consecuencias espaciales, tipológicas y estructurales, y sólo con los métodos y la cautela de la restauración.

4.- Los documentos exigidos serán todos los indicados en el Art. 5.8 de las Normas Subsidiarias, extremando su elaboración y su obtención historiográfica, en archivos, bibliotecas y museos.

5.- Todas las obras que requieran licencia en estos monumentos serán informadas por los Servicios Técnicos y Municipales y por la Comisión Provincial del Patrimonio, dada la trascendencia de las obras.

Art. 10. Intervenciones en edificios de Protección Estructural

1.- Las obras necesarias serán las precisas de conservación y restauración (arqueológica y con recuperación).

2.- Sólo se permitirán como admisibles obras parciales, según cada edificio y el estado concreto de sus elementos o partes, tendentes a la rehabilitación y la construcción integral del edificio.

3.- Los usos admisibles y la documentación serán como los contenidos en la Categoría A precedente, si bien pueden flexibilizarse en cuanto al uso si con él se beneficia la conservación del edificio.

4.- Las obras que requieran licencias en estos monumentos serán supervisadas por los técnicos pertinentes.

1115/90

Art. 11.- Intervenciones en edificios de Protección Ambiental.

1.- Las obras necesarias serán las imprescindibles de conservación de los elementos visibles (fachadas, cubiertas, patios,etc.) que han motivado su catalogación , sin perjuicio de que la inspección del inmueble aconsejara la restauración o rehabilitación de sus elementos más significativos.

2.- Serán obras admisibles todas las demás, con expresa exclusión de la demolición de la fachada del edificio referida en la

Sección Tercera del Capítulo 2º del Título Quinto de las Normas Urbanísticas, sometida a su previa autorización en cada caso.

3.- La documentación será la del Art. 5.9 Documentos 1º y 3º y eventualmente 2º, con los datos gráficos del proyecto de volúmenes propuesto en los números 2 y 3 de dicho artículo. Las obras serán inspeccionadas por los Servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de otros expertos convocados al efecto.

Art. 12

Las conducciones en lugares inmediatos o que formen parte o sean colindantes de edificaciones o conjuntos catalogados como Categoría A ó B, y cualquiera otras que pueden alterar las relaciones de los edificios catalogados con su entorno, como puede ser la modificación de las perspectivas tradicionales, tendrán que adecuar su ordenación a las edificaciones catalogadas, especialmente en lo referente a altura, disposición volumétrica y de medianeras, tratamiento de cubiertas, y relación compositiva de sus elementos de fachada. No se consentirán elementos que representen alguna incompatibilidad con el edificio o conjunto catalogado en cuanto a su carácter o ambiente.

27 DIC. 1990
VISADO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
1115/90
N°REGISTRO

Art. 13. Usos

Con carácter general para todos los edificios y conjuntos catalogados los usos permitidos son los originales y aquellos que no alteren los elementos, espaciales y formales, que han motivado su catalogación, dentro de estos se estiman más adecuados los usos públicos.

Art. 14.

Queda absolutamente prohibida, como norma general, la demolición de los edificios o elementos que queden protegidos en l presente catálogo, estando obligados, en caso de imcumplimiento, los autores a la reedificación integran de lo destruido.

Art. 15.

Las determinaciones de este Catálogo se completan con las que se establecen en el Título V de la Parte Primera de las Normas Urbanísticas.

4. ELEMENTOS CATALOGADOS

La descripción de todos y cada uno de los elementos catalogados, así como su grado de protección se establece a través de fichas en la que se indica: el tipo, grado de protección, denominación, situación, época y autor, descripción y su estado y conservación, así como fotos de las vistas más representativas.

Delegación de Sevilla
27 DIC. 1990
VISADO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según art. 226.3 y 93.1 de la Ley del Suelo)
Nº 115/90 Nº 1
Nº REGISTRO

CORTIJOS O HACIENDAS

TIPO: CORTIJO O HACIENDA GRADO DE PROTECCION: B 00017

DENOMINACION: Cortijo El Algarve

SITUACION: En la carretera de El Coronil al pantano Torre del Aguila en el límite del término municipal.

DESCRIPCION: Patio centrado, naves perimetrales con cubiertas a dos aguas. Recinto muy cerrado y homogéneo.

TIPOLOGIA: Cortijo de secano.

USOS: Agrícola, gran palomar

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Grandes muros de carga de tapial o ladrillo cubiertas de madera, teja árabe y enfoscados encalados

ELEMENTOS DE INTERES: Todo el conjunto por su claro esquema organizador en planta y su volumetría e imagen

ESTADO: Regular.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Muy pocas reformas importantes.

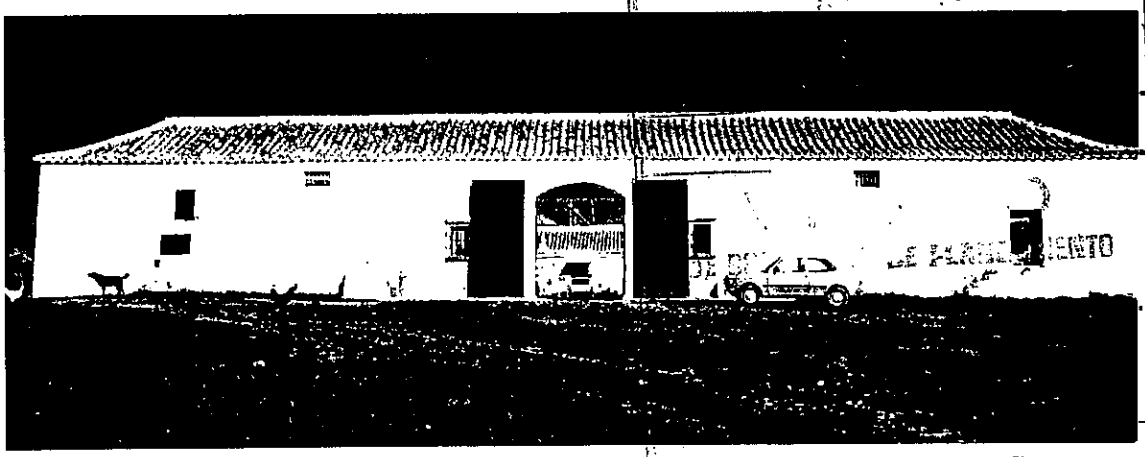

1115.90 Nº 1

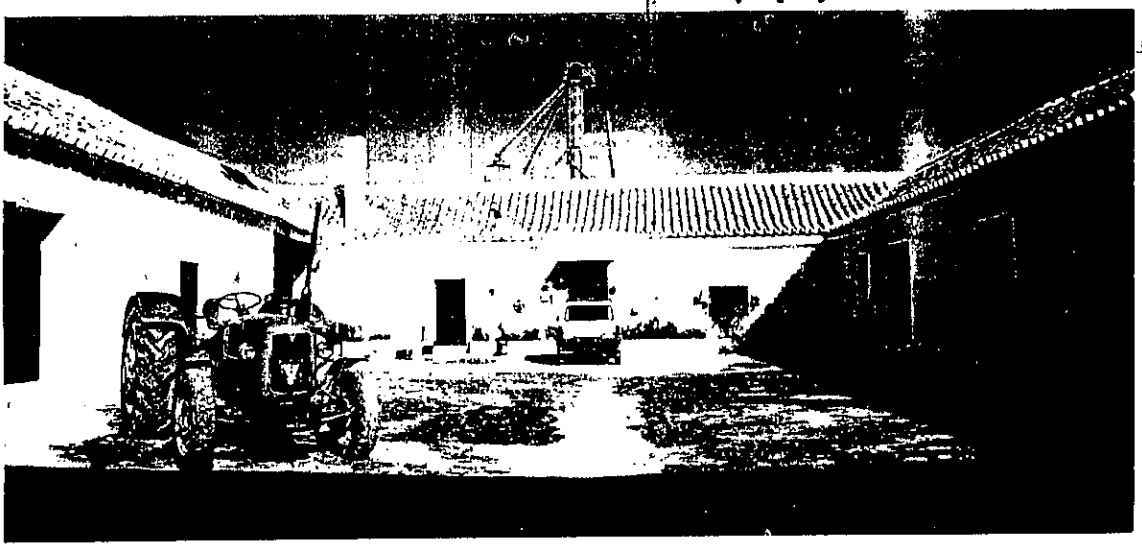

TIPO: CORTIJO HACIENDA GRADO DE PROTECCION: B 00018

DENOMINACION: Cortijo Corcovado

SITUACION: Al borde de la carretera al pantano Torre del Aguila a 2 Km. del núcleo urbano.

DESCRIPCION: Diversas construcciones adosadas funcionalmente. Dos patios consecutivos uno residencial y otro de apoyo a las labores agrícolas.

TIPOLOGIA: Cortijo de secano muy transformado, tan sólo queda unas naves en U del tipo original.

USOS: Residencial y agrícola.

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Refiriéndonos a lo original, nave perimetral contínua con muros de ladrillo, cubiertas de madera, teja a dos aguas.

ELEMENTOS DE INTERES: Lo único catalogable de este cortijo es la antigua construcción reservada en la actualidad a vivienda, con estructura clara

ESTADO: Regular

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Se ha demolido la mitad de las naves que conformaban el patio.

Delegación de Sevilla
27 DIC. 1990
VISADO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según ... 226.3 y ... de la Ley del Suelo.
1115/90
NO REGISTRO

TIPO: CORTIJO-HACIENDA GRADO DE PROTECCION: A - B 00019

DENOMINACION: Cortijo El Garrotal

SITUACION: Próximo a la carretera Utrera - El Coronil a 1,5 Km. del Núcleo Urbano

DESCRIPCION: Existen dos cortijos unidos de similares características. Patio centrallimitado en dos o tres de sus lados por naves. Vivienda en esquina.

TIPOLOGIA: Típico cortijo de secano.

USOS: Agrícola y residencial (guarda)

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Cantos rodados en pavimento exterior(secad.) ladrillo, madera en cubiertas y teja todo enfoscado y encalado.

ELEMENTOS DE INTERES: La gran plataforma exterior pavimentada que se utiliza para secadero (se cataloga A).

ESTADO: El cortijo principal bueno, el lateral se usa de cuadra regular.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES:

Delegación de Sevilla
27 DIC. 1990
VISADO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según art. 220.3 y 1.3.1 de la Ley del Suelo)
1115/90
NO REGISTRO

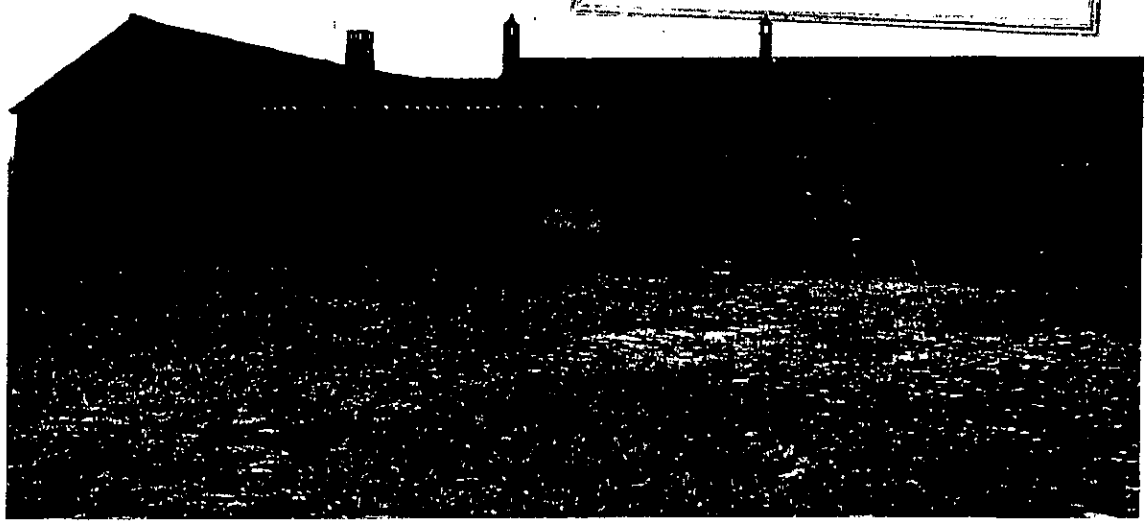

TIPO: CORTIJO - HACIENDA GRADO DE PROTECCION: A-B

00020

DENOMINACION: Cortijo La Motilla

SITUACION: Al borde de la carretera Morón - El Coronil

DESCRIPCION: Gran patio central con naves perimetrales en tres de sus lados (tan sólo nos referimos en esta ficha a la unidad central).

TIPOLOGIA: Cortijo de secano

USOS: Abandonada

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Ladrillo, tapial, cubiertas de madera y teja (árabe o plana)

ELEMENTOS DE INTERES: A destacar la gran uniformidad del conjunto central (catalogado B) y un pequeño jardín lateral de recreo (catalogado A).

ESTADO: Regular la edificación. En ruinas el jardín.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES:

Ha sufrido pocas transformaciones, tan sólo se ha adosado una pequeña nave en la zona este.

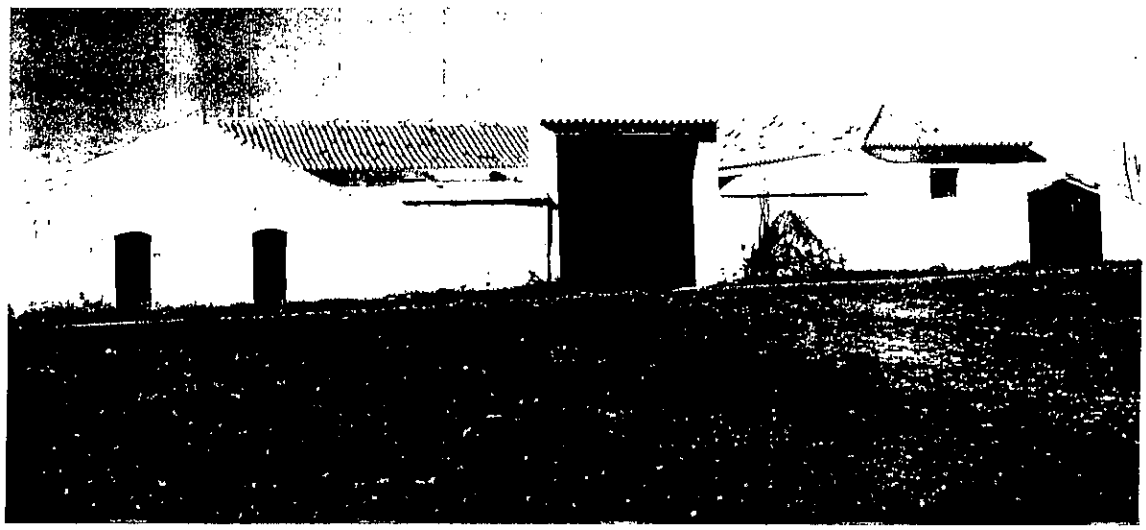

TIPO: CORTIJO - HACIENDA GRADO DE PROTECCION: A - B

00021

DENOMINACION: Cortijo El Palancar

SITUACION: Cañada Real Sevilla - Ronda 1 Km. al norte del Río Guadalete.

DESCRIPCION: Gran patio central limitado por tres lados por naves cubiertas a dos aguas y abiertas al patio con arcos de medio punto.

TIPOLOGIA: Típico cortijo de secano.

USOS: Agrícola y residencial (guarda)

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Cantos rodados en pavimento (de gran extensión) ladrillo, madera y teja todo enfoscado y encalado.

ELEMENTOS DE INTERES: El pavimento, la gran nave de gran porte de arcos ojivales y la arcada perimetral del patio, los tres elementos se califican A.

ESTADO: Bueno.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Tan sólo reformas de poca importancia.

27 OCT. 1990
DE PATRIMONIO DE ANDALUCIA
1115/90

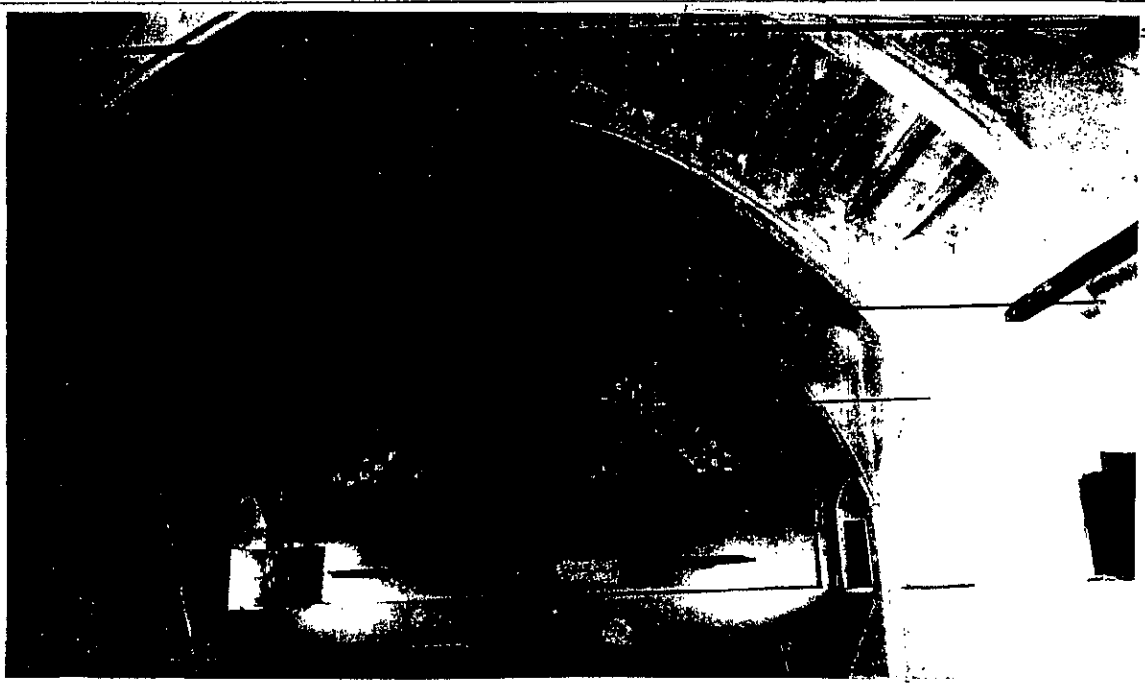

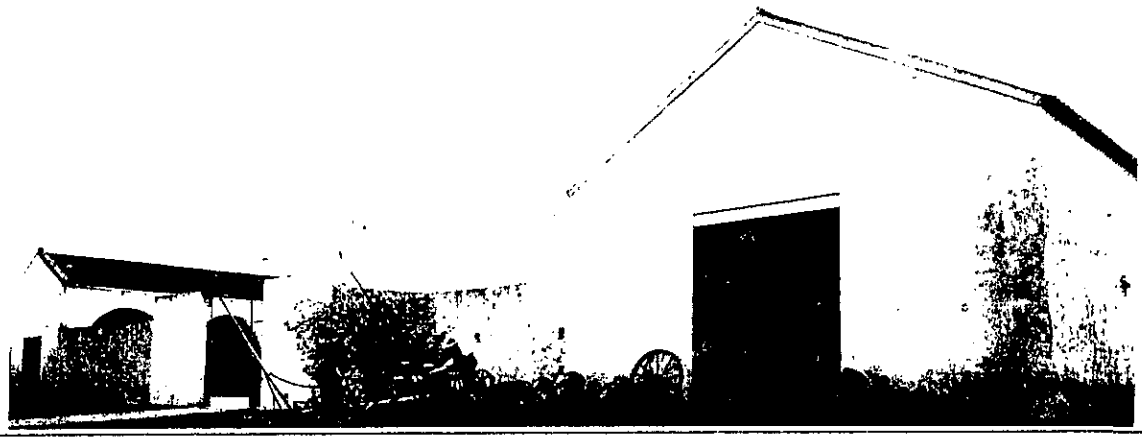

TIPO: CORTIJO O HACIENDA GRADO DE PROTECCION: A-B 00022

DENOMINACION: Hacienda de Siret

SITUACION: En el Camino de la Vega al sur del Río Guadalete.

DESCRIPCION: Naves perimetrales a dos aguas sobre patio central. La vivienda de dos plantas destaca sobre las demás.

TIPOLOGIA: Cortijo de secano.

USOS: Agrícola y Residencial.

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Cantos rodados en pavimentos, tapial ladrillo y madera en edificaciones enfoscado y encalado.

ELEMENTOS DE INTERES: Jardín de recreo y gran nave de arcos ojivales. Catalogados A.

ESTADO: Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: La nave principal se transformó para cuadra, actualmente tiene poco uso.

27 DIC. 1990
Nº REGISTRO 1115/90

TIPO: CORTIJO - HACIENDA GRADO DE PROTECCION: B 00023

DENOMINACION: Hacienda Topete

SITUACION: A borde de la carretera de Villamartín a Montellano.

DESCRIPCION: Patio central con construcciones perimetrales. Vivienda en dos alturas.

TIPOLOGIA: Cortijo de secano.

USOS: Las edificaciones más importantes se dedican a vivienda u ocio.

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Ladrillo en muros de carga y arcos de cargas, cubiertas de madera y teja, todo enfoscado y encalado.

ELEMENTOS DE INTERES: Naves con arcos ojivales, vivienda con galería cerrada al patio.

ESTADO: Bueno.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: El patio original se ha reducido con algunas edificaciones. De cualquier forma sus dimensiones (las del patio) son pequeñas en comparación con los demás cortijos.

27 DIC. 1990
1115/90

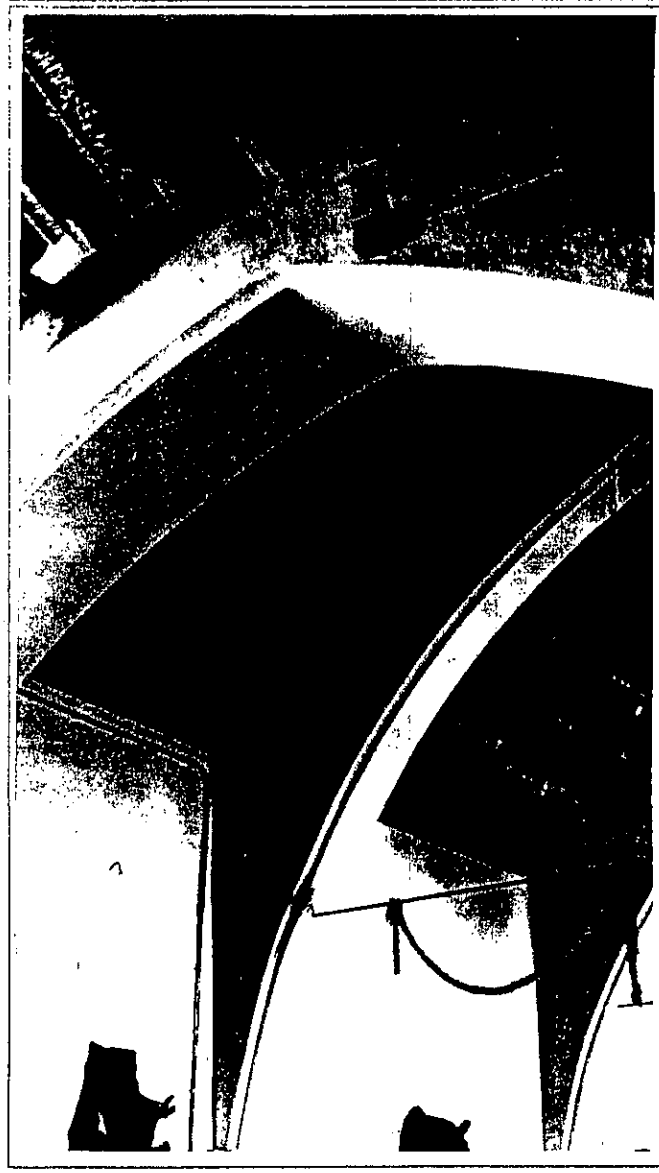

TIPO: CORTIJO - HACIENDA GRADO DE PROTECCION: B

DENOMINACION: Rancho Calero

SITUACION: A unos 400 m. del Castillo de Las Aguzaderas.

DESCRIPCION: Patio central con naves perimetrales independientes en tres de sus lados. Vivienda en fachada principal.

TIPOLOGIA: Cortijo de cultivos de secano.

USOS: Agrícola

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Tradicional de tapial, ladrillo en muros, madera y tejas en cubiertas y cantos rodados en pavimentos.

ELEMENTOS DE INTERES: Gran explanada exterior de secadero, Todo el conjunto en general, destacar su gran altura.

ESTADO: Regular, algunas partes en ruinas

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Pocas transformaciones en los últimos años.

27 DIC. 1990
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según art. 226.3 y 1 del de la Ley del Suelo)
1115/90
N.º REGISTRO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL

Delegación Sevilla

27 DIC. 1990

VISADO

DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO

(Sin control urbanístico, segun art. 220.1 y Tref. de la Ley del Suelo)

1115/90 Nº 1

Nº REGISTRO

MONUMENTOS Y ELEMENTOS SINGULARES

TIPO:MONUMENTAL GRADO DE PROTECCION: A

DENOMINACION: Castillo de Las Aguzaderas

SITUACION:En la carretera El Coronil - Montellano a 2 Km. del primero

DESCRIPCION: Castillo anterior al s.XIV de pl. casi cuadrada (apro.40x40) Murallas perimetrales con torres en las cuatro esquinas y Torre del Home-

TIPOLOGIA: ge de gran desarrollo.El Castillo se implanta junto al arroyo - del mismo nombre,sobre un macizo de piedra.

USOS: Sin uso

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES:Todo el Castillo es de mampostería,la bóveda de la Torre del Homenaje y algunos elementos son de cantería

ELEMENTOS DE INTERES:Todo el conjunto

ESTADO:Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES:

Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occ.
Delegación Sevilla
27 DIC. 1990
1115/90 Nº 1

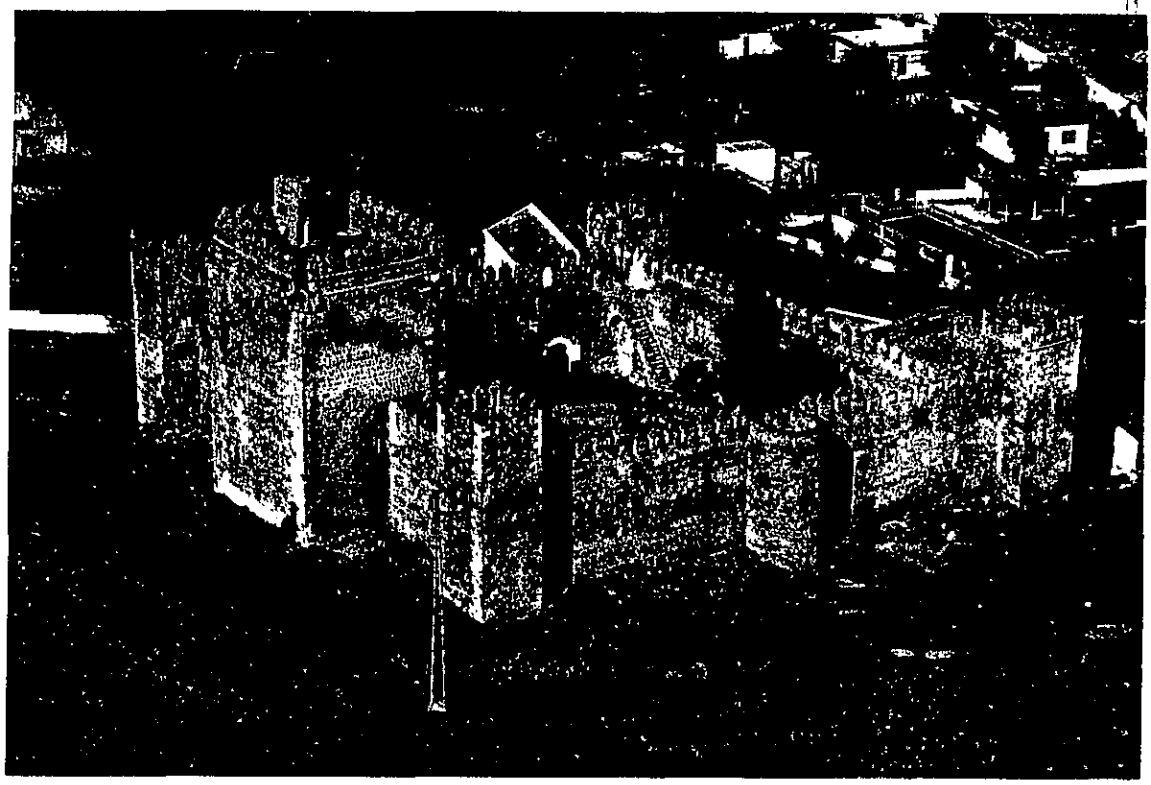

TIPO:MONUMENTAL GRADO DE PROTECCION: A 00027

DENOMINACION:Castillo de El Coronil

SITUACION: C/ Corredera o C/ San Francisco.

DESCRIPCION:Castillo del s.XIV de pl.rectangular (50x25).Murallas perimetrales con torres en las esquinas (falta una).Se divide en dos partes,en una de ellas se ubica un corral de vecinos(s.XIX).La otra se conforma con edificaciones sin interés.Se sitúa en lo más alto de El Coronil.

TIPOLOGIA:

USOS:Viviendas

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES:Muralla y torres de mampostería.Algunos elementos de cantería.Corral de ladrillo,pilares de fundición,vigas madera.

ELEMENTOS DE INTERES:El corral de vecinos,las murallas y torreones con el paseo de ronda.La torre del Homenaje

ESTADO: Regular

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES:Ha sufrido transformaciones en su interior propios del cambio de uso,desde 1.884 en que se construye el corral ha sufrido pocas reformas.

Delegación de Sevilla
27 DIC. 1990
VISADO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin carácter urbanístico, según art. 228.3 y 173.1 de la Ley del Suelo)
Nº REGISTRO 115/90 Nº 1

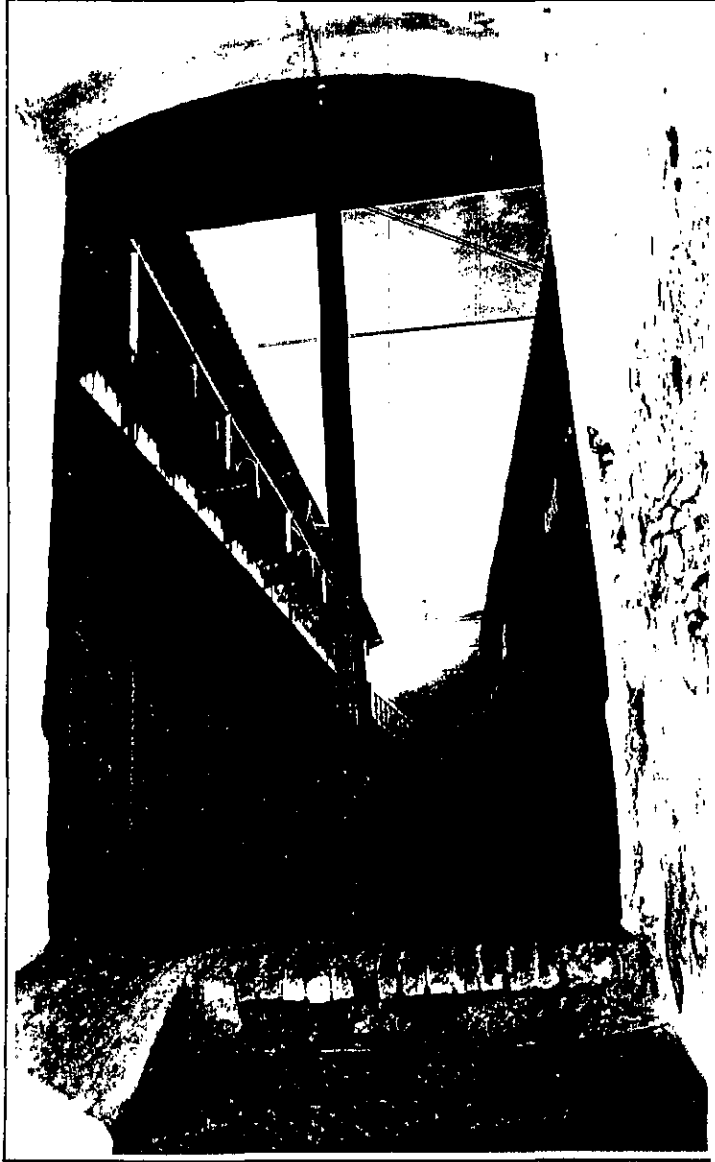

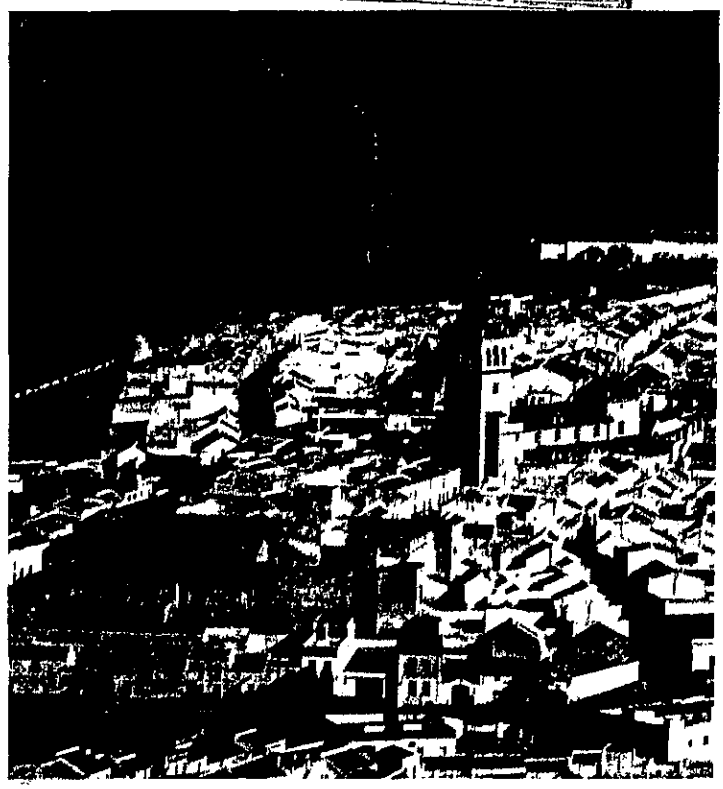

TIPO: MONUMENTO GRADO DE PROTECCION: B

00028

DENOMINACION: Cementerio de San Sebastián

SITUACION: En la carretera El Coronil - Morón.

DESCRIPCION: Recinto rectangular (60x70) de principios de siglo (aunque su origen es de 1.866), con nichos en altura (5) adosado a la cara interna --

TIPOLOGIA: del muro que define el edificio. Parterres centrales muy ajardinados.

USOS: Cementerio

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Constitución en ladrillo de no muy buena calidad, enfoscados y encalados, pavimentos terrizo en general.

ELEMENTOS DE INTERES: Todo el recinto. Especialmente la zona ajardinada, deberá tratarse minuciosamente en caso de ser necesario su uso para construir

ESTADO: Regular.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Pocas transformaciones de interés.

Delegación de Sevilla
27 DIC. 1990
VISTO
DE DOCUMENTO DE DESCUBRIMIENTO
(Sin control urbanístico ... 228.5 y 170.1 de la Ley de Costas)

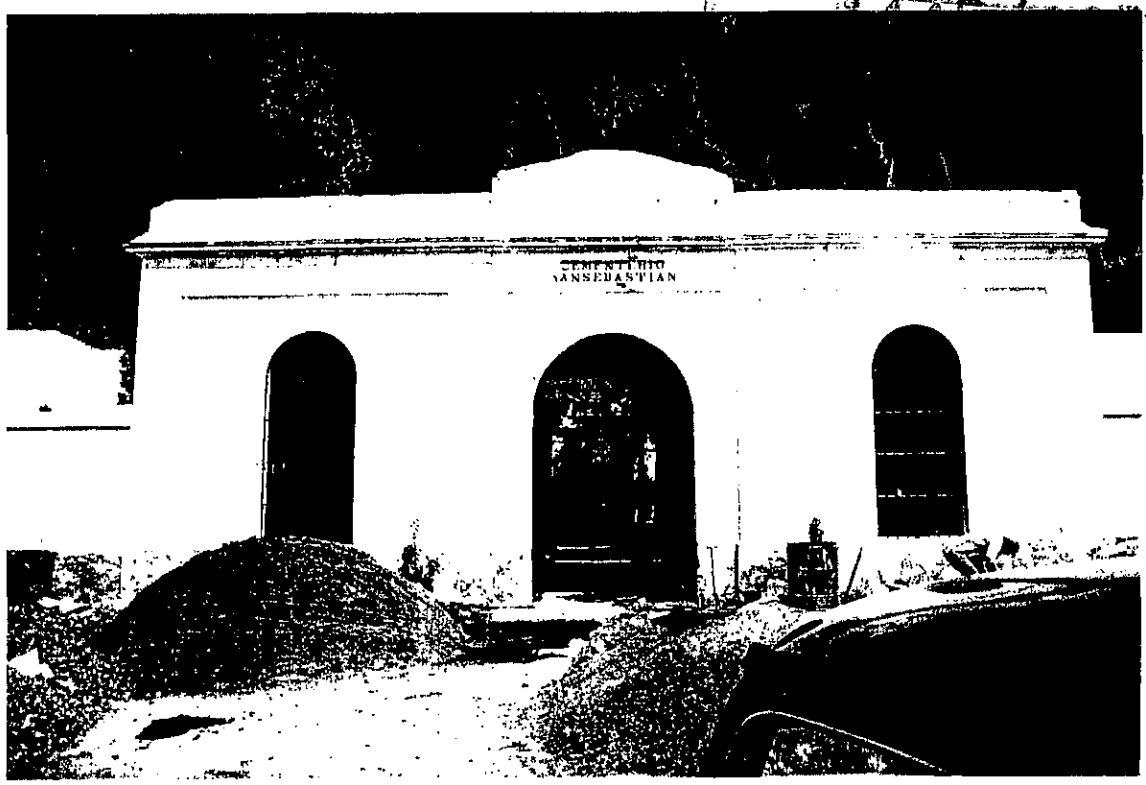

00029

TIPO: MONUMENTO GRADO DE PROTECCION: A

DENOMINACION: Convento

SITUACION: En la entrada por la Carretera de Morón

DESCRIPCION: Antiguo Convento de los Carmelitas construído a finales del siglo XVII, posteriomente fue Hospital, tiene una pequeña capilla y una edificación principal cerrada al exterior. Gran tamaño de parcela

TIPOLOGIA:

USOS: Religioso (procesional)

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Construcción principal de mampostería, cubierta de madera y teja, gran espadaña en frente sur.

ELEMENTOS DE INTERES: Tan solo la nave central

ESTADO: Regular-malo, se han demolido algunas naves laterales.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Ha sufrido muchas transformaciones, sobre todo en las construcciones anexas.

Delegación ... Sevilla
27 DIC. 1990
VISADO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
...ntrol urbanístico, según art. ... y 178.1 de la Ley del Suelo)
11 15/90 Nº 1

TIPO: MONUMENTO GRADO DE PROTECCION: A 00030

DENOMINACION: Ermita del Calvario

SITUACION: En un pequeño cerro de piedra detrás de la manzana de casas que conforma la C/ San Sebastián.

DESCRIPCION: Edificio del siglo XVII. Sólo es una nave de un cuerpo a la que se adosa otra en la cabecera. Posee una pequeña espadaña sobre la gran

TIPOLOGIA: puerta principal. Cubierta a dos aguas con tejas.

USOS: Religioso

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muro de ladrillo y mampostería, cubierta de madera, paramentos enfoscados y encalados. Sin decoración externa.

ELEMENTOS DE INTERES: Edificio de interés más por su valor histórico que arquitectónico.

ESTADO: Bueno.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Sufrió serias transformaciones en el s.XIX dando lugar al edificio existente.

Delegación de Sevilla
27 DIC. 1990
VISTO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según art. ... de la Ley del Suelo.

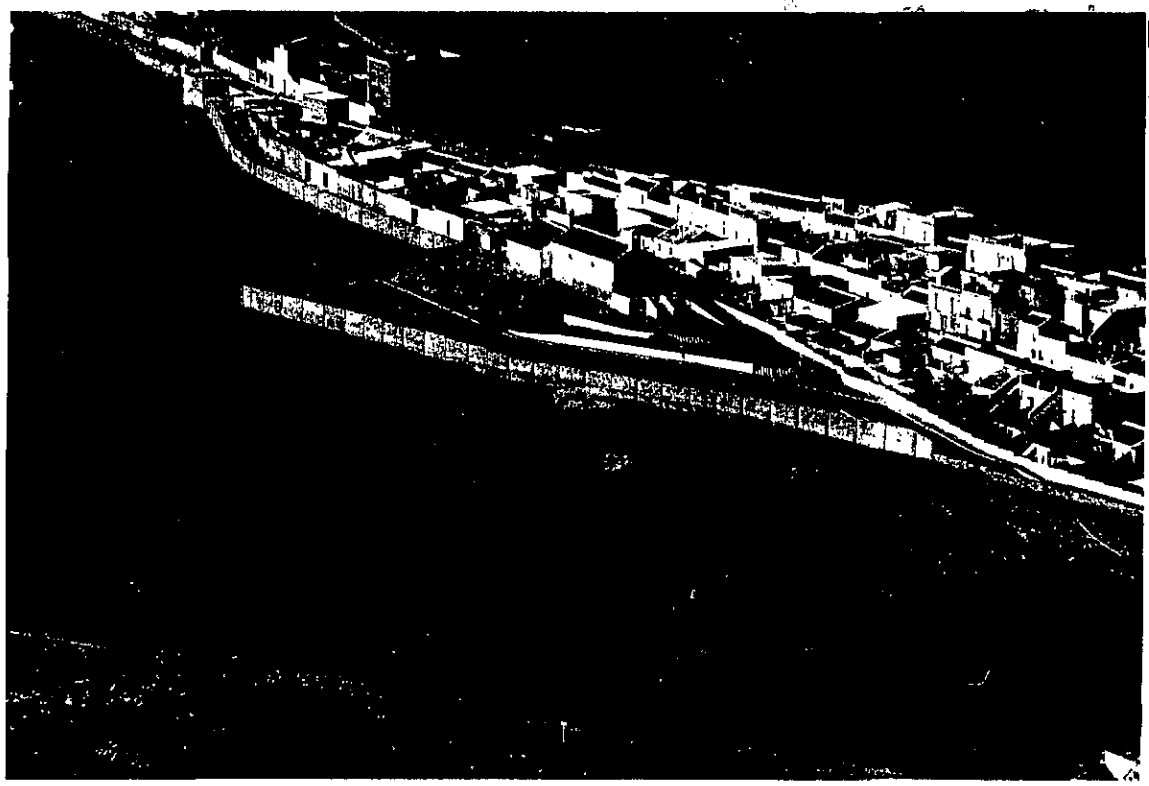

O Nº 1

TIPO: MONUMENTO GRADO DE PROTECCION: A 00031

DENOMINACION: Iglesia de Nuestra Señora de Consolación.

SITUACION: Entre las calles Correderas, Cura Barrarco, Ricardo Candau y San Francisco.

DESCRIPCION: Es junto con los dos castillos el edificio más importante de El Coronil. De estilo neoclásico posee tres naves abovedadas y una gran

TIPOLOGIA: torre campanario que se domina a bastante distancia.

USOS: Religioso

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muros de piedra y ladrillo, cubierta de madera, grandes lunetas. Torre campanario recubierta de cerámica.

ELEMENTOS DE INTERES: Todo el conjunto.

ESTADO: Bueno.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Muy pocas reformas desde la gran reconstrucción de finales del s.XVIII, sin embargo se cree que es mudejar.

Delegación ... Sevilla
27 DIC. 1990
VISADO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según art. 228.3 y 115.1 de la Ley del Suelo)
1115/90

TIPO: MONUMENTAL GRADO DE PROTECCION: A

00032

DENOMINACION: Iglesia de Los Remedios

SITUACION: Da nombre a la plaza Virgen de los Remedios donde se ubica.

DESCRIPCION: Iglesia de poca importancia, entre medianeras, una sola nave a dos aguas, fachada rematada en frontón partido por la espadaña del campa-
TIPOLOGIA: nario, pilastras laterales que enmarca la puerta. Edificación.

USOS: Religioso

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Ladrillo y mampostería cubierta de madera y teja. Fachada enfoscada y pintada en color.

ELEMENTOS DE INTERES: Todo el conjunto

ESTADO: Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: No ha sufrido transformaciones de importancia.

Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental
Delegación Sevilla
27 DIC. 1990
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
Ley del Suelo
1115/90 Nº 1

TIPO: MONUMENTAL GRADO DE PROTECCION: A B

00033

DENOMINACION:

SITUACION: C/ Martinez Benjumea esquina a Dr. Escassi

DESCRIPCION: Construcción original de los s.XVI y XVII. El edificio noble consta de una crujía en dos plantas. Escalera independiente adosada

TIPOLOGIA: No esta definida

USOS: Acoge a Guardería, Cámara agraria, Peña flamenca, local reunión trabaj.

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES:

ELEMENTOS DE INTERES: La fachada del edificio noble, con el recercado de huecos y potente cornisa, la portada, artesonado, escalera y rejas de fundición

ESTADO: Regular

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Ha sufrido muchas transformaciones a lo largo de la historia. Vivienda (XVII), Escuelas Públicas (XIX). La gran reforma se realizó en el s.XVIII.

Delegación de Sevilla
27 DIC. 1990
VISADO
Se documento de planeamiento
(Sin control urbanístico, según art. 223.3 y 178.1 de la Ley del Suelo)
REGISTRO 15/90 Nº 1

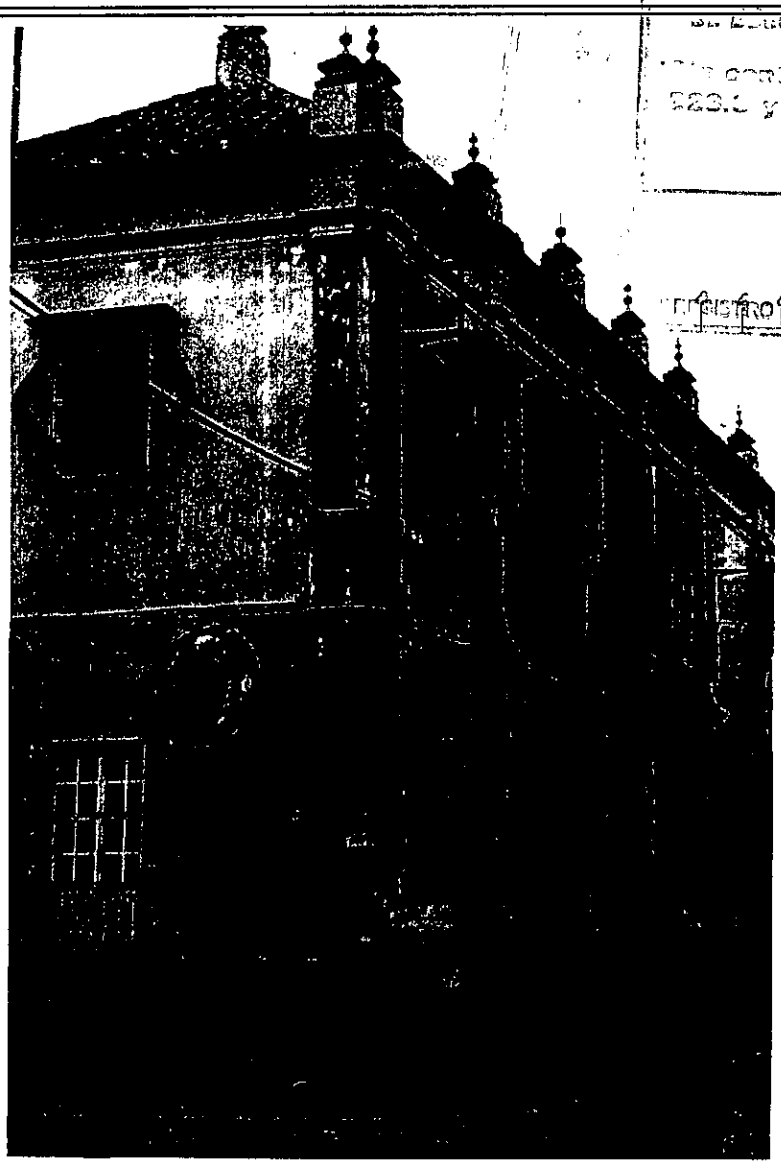

TIPO:MONUMENTAL GRADO DE PROTECCION: B 00034

DENOMINACION:
SITUACION:Plaza de Hernán Cortés nº 1

DESCRIPCION: Gran edificio del s.XVII en forma de ele con lado a fachada el resto a un gran patio. Antiguo Convento de los Carmelitas
TIPOLOGIA: No definida

USOS:Actualmente es la sede las Ayuntamiento.
CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES:Muros de ladrillo,forjados y cubiertas de madera y teja árabe.Cerámica vidriada de color en cubierta y entrevigado
ELEMENTOS DE INTERES:La doble crujía de fachada con los artesonados,cubierta y distribución de huecos.
ESTADO: Bueno
REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Recientemente se han ejecutado obras de rehabilitación para adecuar el edificio a Casa Consistorial.

27 DIC. 1990

ELEMENTO SINGULAR

Casa de "La Marcela"

Situada en el extremo sur del núcleo sobre un pequeño montículo de piedra, en la C/ San Sebastián.

Es una casa de planta rectangular (15x7m. apro.),dos plantas de altura,cubierta plana y fachada pricipal hacia el núcleo urbano

Su estilo es singular dentro de la tipología edificatoria de El Coronil ya que es uno de los pocos edificios aislados, con claras referencias al estilo de las casas del Norte de España (a excepción de la cubierta).

Por su calidad constructiva de muros de mampostería, sus buenas proporciones, su buena situación altimétrica respecto al pueblo y en definitiva por sus grandes posibilidades de marcar un buen punto de referencia urbano, recuperándolo para uso de la comunidad, se ha creido conveniente la catalogación de B en la presente relación de "Elementos Singulares".

Delegación Sevilla
27 DIC. 1990
VISADO
DE DESCUBRIMIENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según art. 220.3 y 170.1 de la Ley del Suelo)
1115/90
Nº REGISTRO

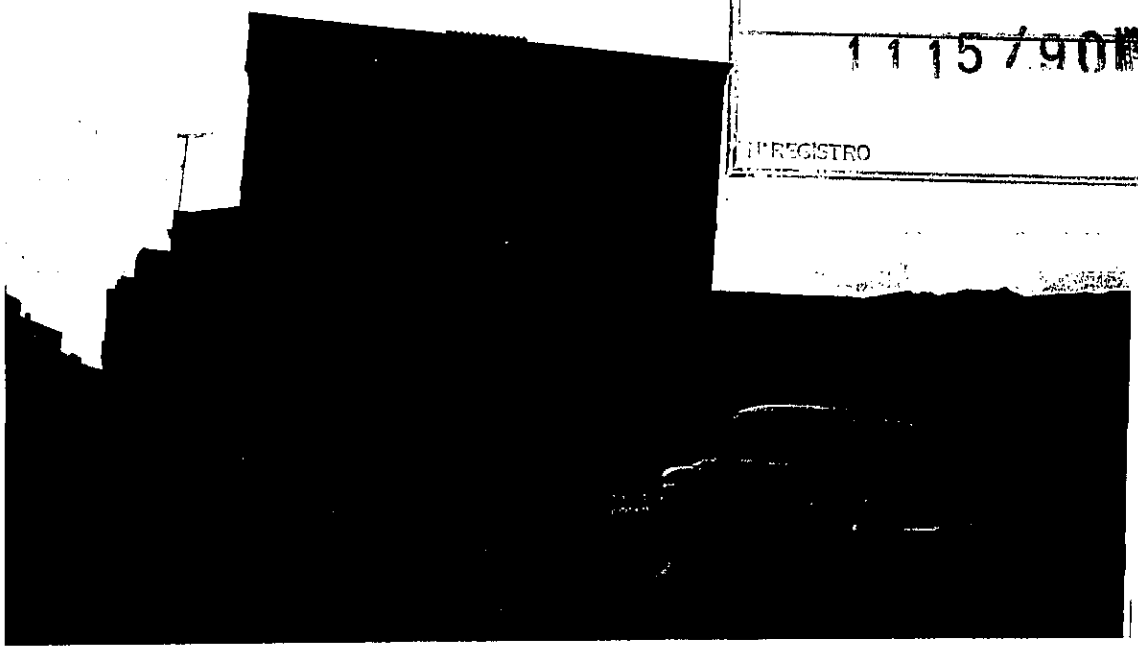

ELEMENTO SINGULAR

Puente "romano" en el arroyo Salado.

Pertenece éste más a la arqueología que a la arquitectura pero no debemos pasar por alto construcciones tan singulares y de tanto interés histórico.

Su estado es ruinoso, tan sólo mantiene los dos arcos rebajados laterales de piedra del lugar que sostendría el entramado de madera o de mampostería.

1115/90

ELEMENTO SINGULAR B.

SERIE DE ELEMENTOS RELATIVOS AL AGUA

Hemos querido significar con esta apartado una serie de construcciones o mobiliario urbano que, junto con la gran cantidad de manantiales existentes en la cornisa; definen una de las características más desconocidas de El Coronil y es su riqueza acuífera subterránea, que llega a intensificarse en el núcleo urbano ya que este se sitúa en el borde noroeste den acuífero, sobre unos pequeños montículos de piedra.

EL PILAR DEL ARROYO DE EL CORONIL

Sus origenes se encuentran en el S. XV y XVI con el auge de las ferias de ganado. Recoge el agua de una de las mayores minas de agua que recorren el Suelo de "El Coronil" y que da origen al Arroyo. Recientemente restaurado se encuentra en buen estado.

POZO DE LA CALLE PALOMAR

Pozo de agua de origen medieval y que abastecía a este pequeño arrabal enclavado en el llamado cerro de los "Buenos Aires" y poblado por varias familias de musulmanes conversos. Se conserva en perfectas condiciones aunque sin uso.

FUENTES PUBLICAS

Una situada en la C/ Primero de Mayo y otra en la C/ Corredera frente a la Iglesia. Estas dos no son más que una muestra de uiotras varias que existieron y que junto con otros tantos abrevaderos conformaban la red de abastecimiento de agua creada en la primera mitad del siglo.

Del... ...illa
27 DIC. 1990
... urbanístico, según art. 22.0.3 y ... de la Ley del Suelo)
Nº REGISTRO 1115/90 Nº 1

Son elementos de fundición conectada actualmente a la red de abastecimiento aunque sin uso.

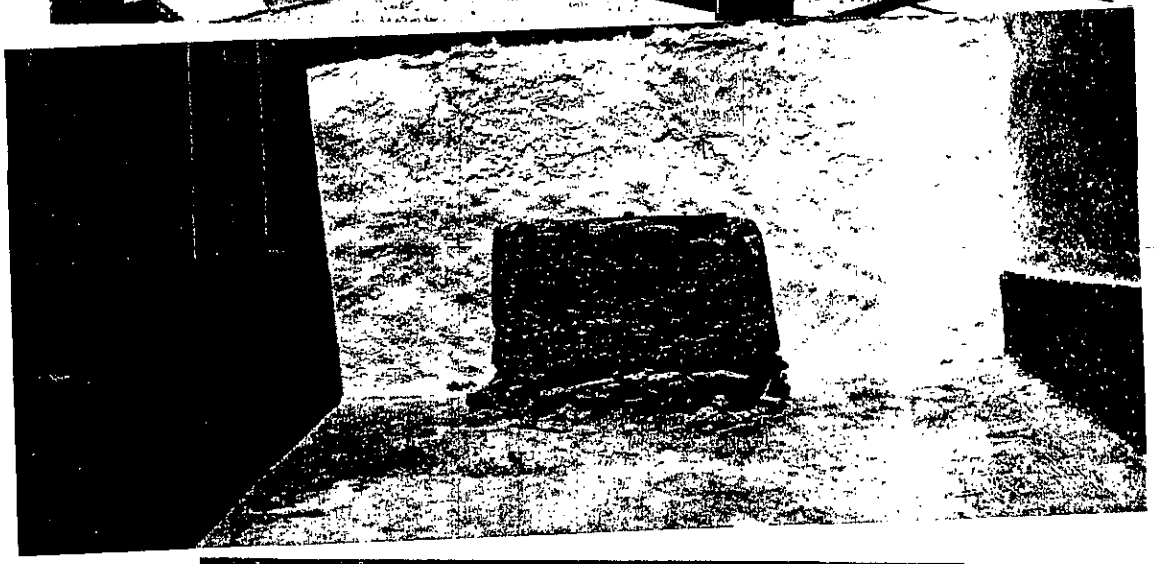

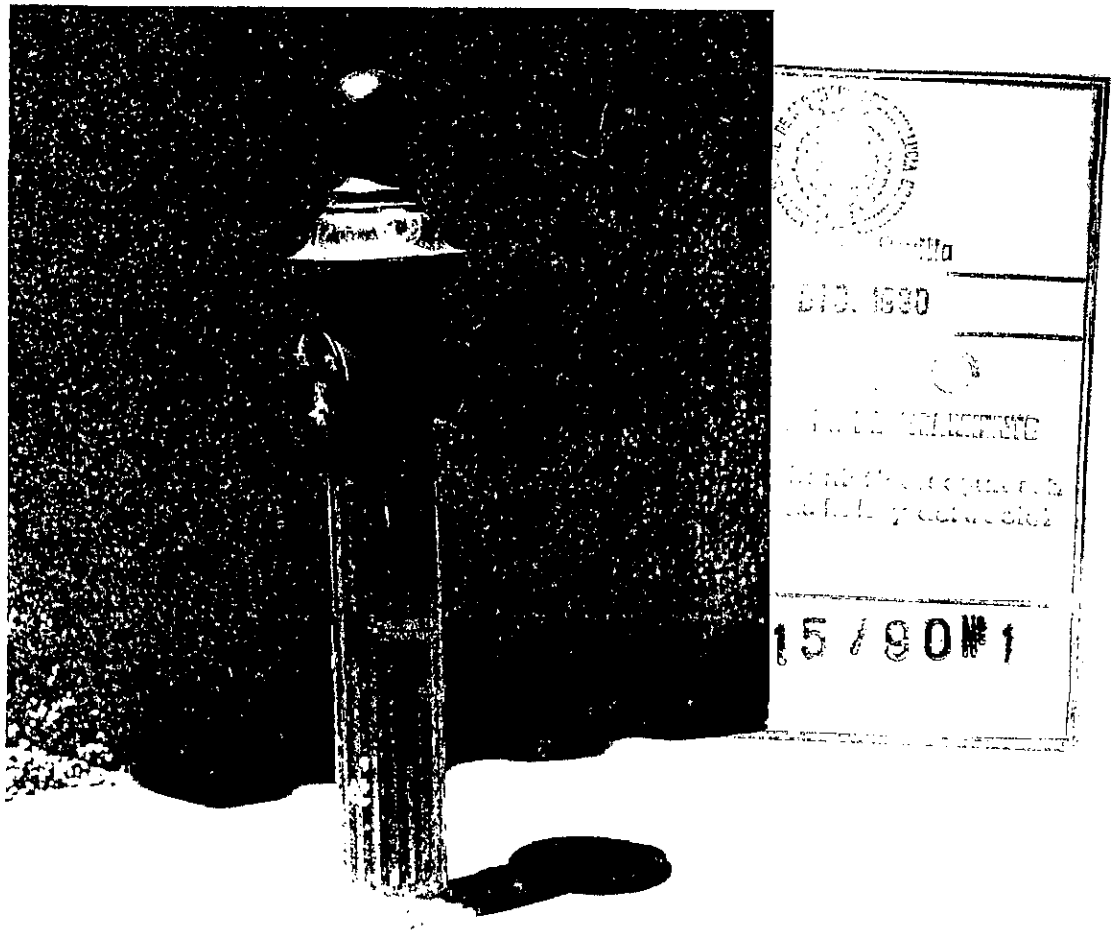

ELEMENTO SINGULAR C.

TORRE DE MOLINOS

Nos referimos a las Torres de Contrapeso de los antiguos molinos de grano o de aceite que un momento histórico definían el carácter agrícola de El Coronil.

Queremos con este punto significar la importancia de estos restos históricos recientes que pueden ser reutilizados y sólo en casos muy concretos e irreversible deberán ser demolidos, perdiéndose poco a poco los datos que asienten la verdadera historia de los pueblos.

Concretamente hemos detectado tres en el "Molinos de Afuera" y dos en la Avda. de Andalucía.

Una de ellas el de la C/ Atahona se encuentra en muy mal estado y casi ha desaparecido en la edificación.

La de la Avda. de Andalucía 14 se encuentra inmerso en una vivienda y convertida en terraza sin uso determinado.

Las otras tres se mantienen bien dispuestas con relación a su edificación originaria (naves) y en buen estado aunque sin uso. Destaca la de la Avda. de Andalucía esquina a calle Sol por su profusa decoración y colorido.

Delegación ... Sevilla
27 DIC. 1990
VIVIENDO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin contenido urbanístico, según art. 228.3 y 1.2.1 de la Ley del Suelo)
1115/90

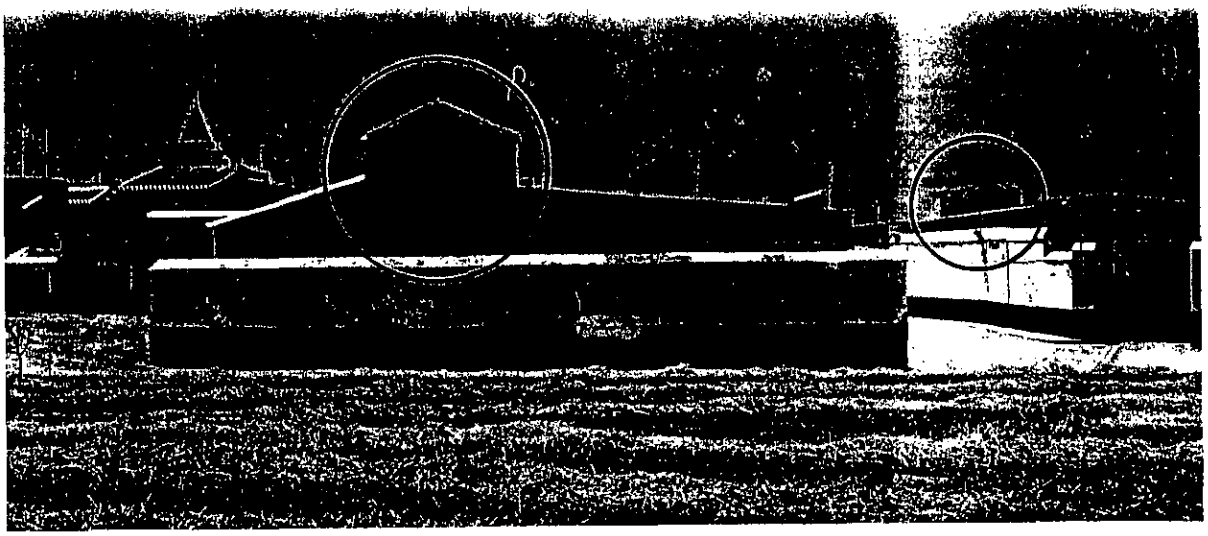

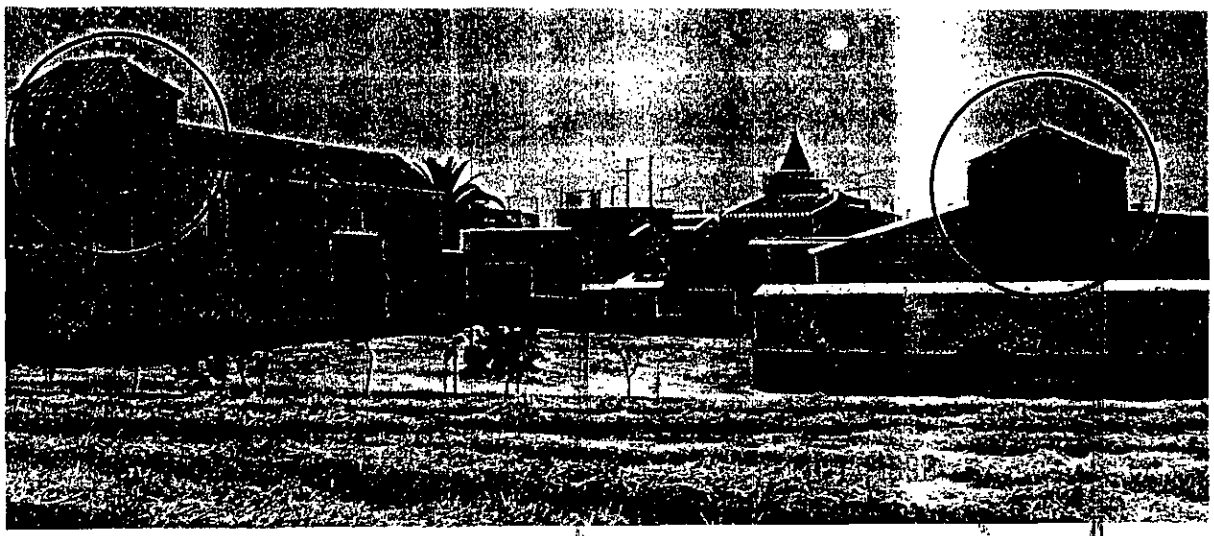

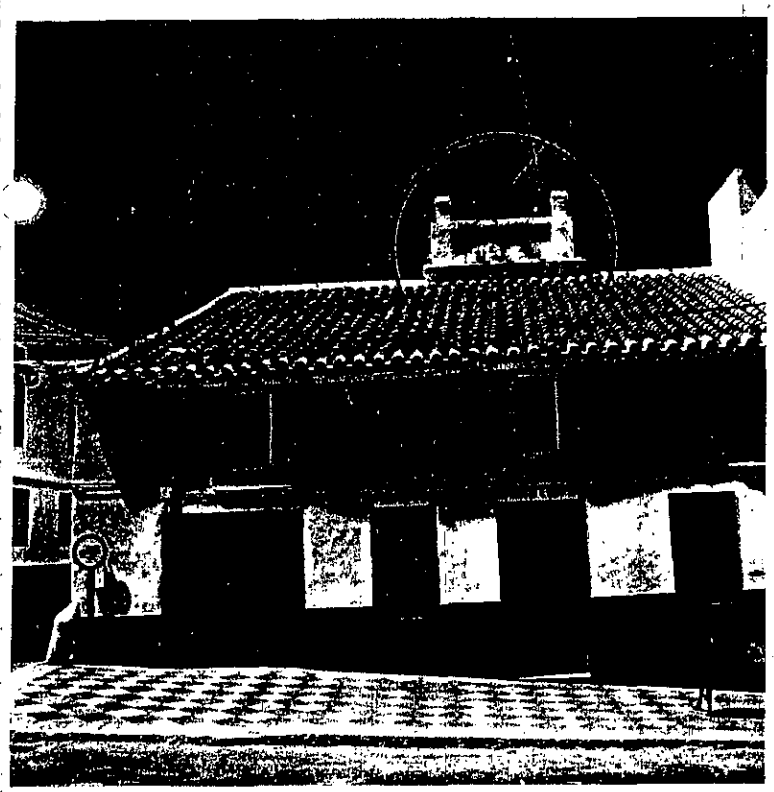

CASAS SEÑORIALES

TIPO: CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION: B

00042

DENOMINACION:

SITUACION: C/ Bosque nº 6

DESCRIPCION: Dos plantas. Fachada simétrica respecto a puerta de acceso y cierro superior. Patio lateral en tercera crujía. Zaguán, rscalera y patio.

TIPOLOGIA: Casa-patio señorial. Patio sin columnas como en la mayor parte de todas las casas-patio de El Coronil.

USOS: Vivienda

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muros de ladrillo paralelos a fachada, cubierta de madera y teja árabe, conserva el alero con canalón, zócalo piedra.

ELEMENTOS DE INTERES: Fachada, herrajes, azulejería, estructura general de zaguán, escalera y patio.

ESTADO: Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Pocas transformaciones de interés.

27 DIC. 1990
1115/90

TIPO: CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION: B

DENOMINACION:

00043

SITUACION: C/ Bosque nº 4

DESCRIPCION: Dos plantas. 4 huecos por planta en fachada. Casa muy proporcionada tanto en alzado como en planta. Gran escalera y patio.

TIPOLOGIA: Casa patio-señorial. Zaguán centrado, gran desarrollo de escalera y patio en tercera crujía.

USOS: Vivienda

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Zócalo de piedra natural, azulejería muy rica, herrajes fundición. Carpintería de madera e hierro. Molduras armónicas.

ELEMENTOS DE INTERES: La fachada en su conjunto y la estructura de zaguán, escalera y patio.

ESTADO: Muy bueno.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Pocas transformaciones de interés.

2 7 DIC. 1990
115/90 Nº 1

TIPO: CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION: B

DENOMINACION:

SITUACION: C/ Bosque nº 13

00044

DESCRIPCION: Dos plantas. Fachada simétrica con puerta y cierro central. Gran desarrollo en planta.

TIPOLOGIA: Casa señorial.

USOS: Vivienda

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muros de carga de ladrillo, fachada de ladrillo visto, cubierta de madera y acero. Herrajes de fundición.

ELEMENTOS DE INTERES: Fachada por la calidad de sus herrajes. Singularidad en la balaustrada y el almohadillado de ladrillo visto. Gran escalera.

ESTADO: Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Pocas reformas. Decoración exagerada en algunos salones.

27 OIC. 1990

15 / 90

TIPO: CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION: B

DENOMINACION:

SITUACION: C/ Bosque nº 14

00045

DESCRIPCION: Dos plantas. Fachada proporcionada, poco desarrollo en planta, patio en tercera crujía.

TIPOLOGIA: Casa Patio

USOS: Vivienda

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muros de carga, vigas de acero, cubierta de madera y teja árabe. Conserva el alero con canalón. Cierros en pl. baja y alt

ELEMENTOS DE INTERES: Fachada ambiental con herrajes de calidad, zaguán, pati y escalera. Azulejería. Patio con 4 balcones pequeños. Vidriería.

ESTADO: Bueno.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Varias transformaciones de interés como la ocultación de la escalera con respecto al patio Cambios de solería.

27 JUL. 1990

1115/90 Nº 1

TIPO: CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION: C

DENOMINACION:

SITUACION: C/ Bosque nº 15-17

00046

DESCRIPCION: Gran casa patio-señorial. Dos plantas, cuatro huecos por planta. Patio en tercera crujía y escalera en segunda

TIPOLOGIA: Casa patio

USOS: Vivienda

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muros de ladrillo y relleno, vigas de acero en patio, cubiertas de teja árabe. Herrajes poco interés excepto escalera

ELEMENTOS DE INTERES: Bases de cierros y escalones de piedra de Montellano. Escalera, carpintería de acero. Azulejos en zaguán. Vidriería.

ESTADO: Regular.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Serias transformaciones, la casa fue dividida en dos (15 y 17) a mediados de este siglo fue despojada de muchos herrajes de gran valor y cambiado el zócalo de la fachada.

Delegación Sevilla
27 DIC. 1990
VISTO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Ley del Suelo)
1115/90 Nº 1

TIPO: CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION: B

DENOMINACION:

SITUACION: C/ Bosque nº 28 esquina con C/ Sol.

00047

DESCRIPCION: Casa en esquina con fachada principal a C/ Bosque. Características de casa señorial mezclado con Hacienda. Dos plantas.

TIPOLOGIA: Casa patio con reservas.

USOS: Vivienda

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muros de carga de ladrillo, cubiertas de madera y tejas, paredes encaladas.

ELEMENTOS DE INTERES: Ser de esquina, su gran tamaño y su mezcla de Hacienda - Casa Señorial.

ESTADO: Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Ciertas transformaciones de distribución. Grandes diferencias -- entre fachada principal y lateral.

1115/90

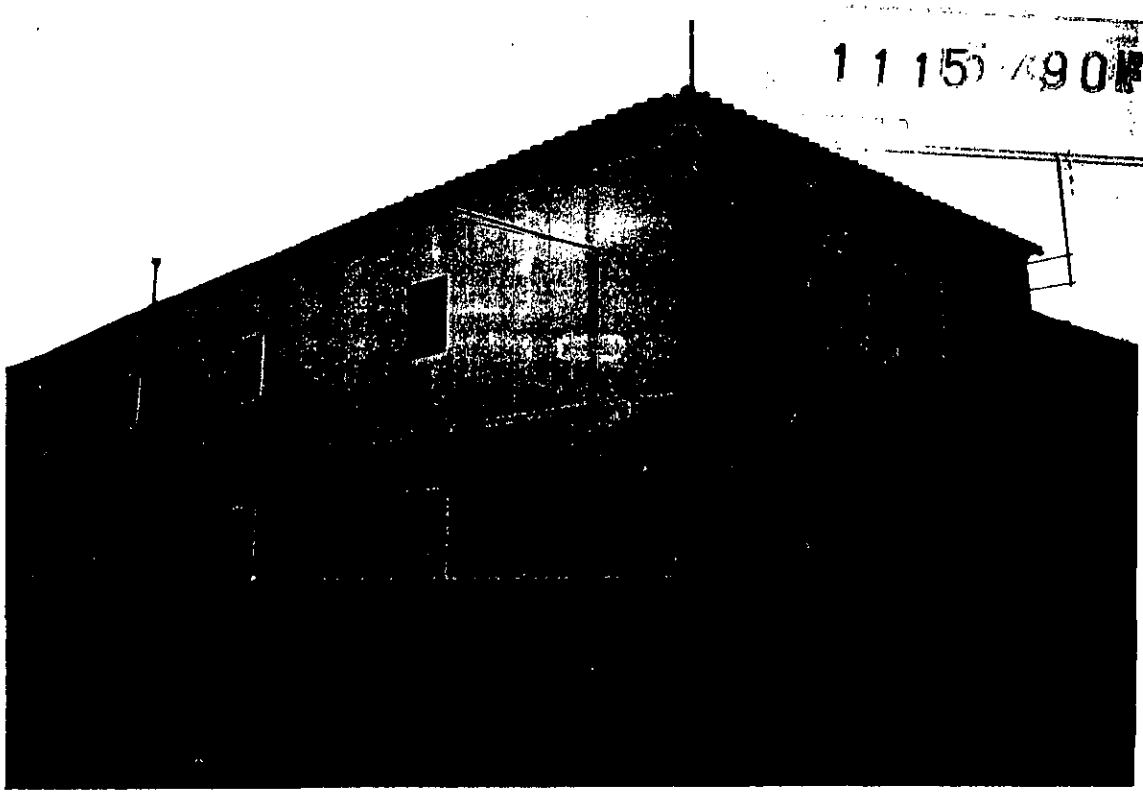

TIPO: CASA PATIO GRADO DE PROTECCION: B

DENOMINACION:

SITUACION: C/ Doctor Escassi nº 1

00048

DESCRIPCION: Casa en esquina, dos plantas, cierros en planta baja, patio centrado en 2 crujía y escalera al fondo.

TIPOLOGIA: Casa Patio

USOS: Sede de la Escuela-Taller.

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muros de carga de ladrillo, estructura forjados y vigas acero. Patio sin columnas y montera. Cubierta plana.

ELEMENTOS DE INTERES: Distribución general de la casa volcada al patio a través de una galería abierta. Balaustrada de azotea.

ESTADO: Regular-mal

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Ha sufrido serias transformaciones sobre todo en decorados fuera de tono, azulejería sevillana y no del lugar. Actualmente se está rehabilitando y restaurando por los alumnos de la Escuela-Taller.

27 DIC. 1990
1115/90

TIPO: CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION: A - B

DENOMINACION:

SITUACION: C/ Dr. Escassi nº 5

00049

DESCRIPCION: Gran desarrollo de la parcela coexisten. Vivienda con patio centrado en fachada explanada y nave de molino al fondo.

TIPOLOGIA: Hacienda - Casa Patio.

USOS: Bar - Restaurante.

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muros de carga de ladrillo forjados de acero, Montera, cierros planta baja y alta. Pretil machones, barandilla fundición

ELEMENTOS DE INTERES: Estructura de Hacienda con nave molino al fondo, vivienda en fachada, vidriería, herrajes, zócalos y solería

ESTADO: Muy bueno.

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Transformado de vivienda en restaurante pero ha conservado muy bien la estructua general y la decoración.

27 DIC. 1990
Nº REGISTRO

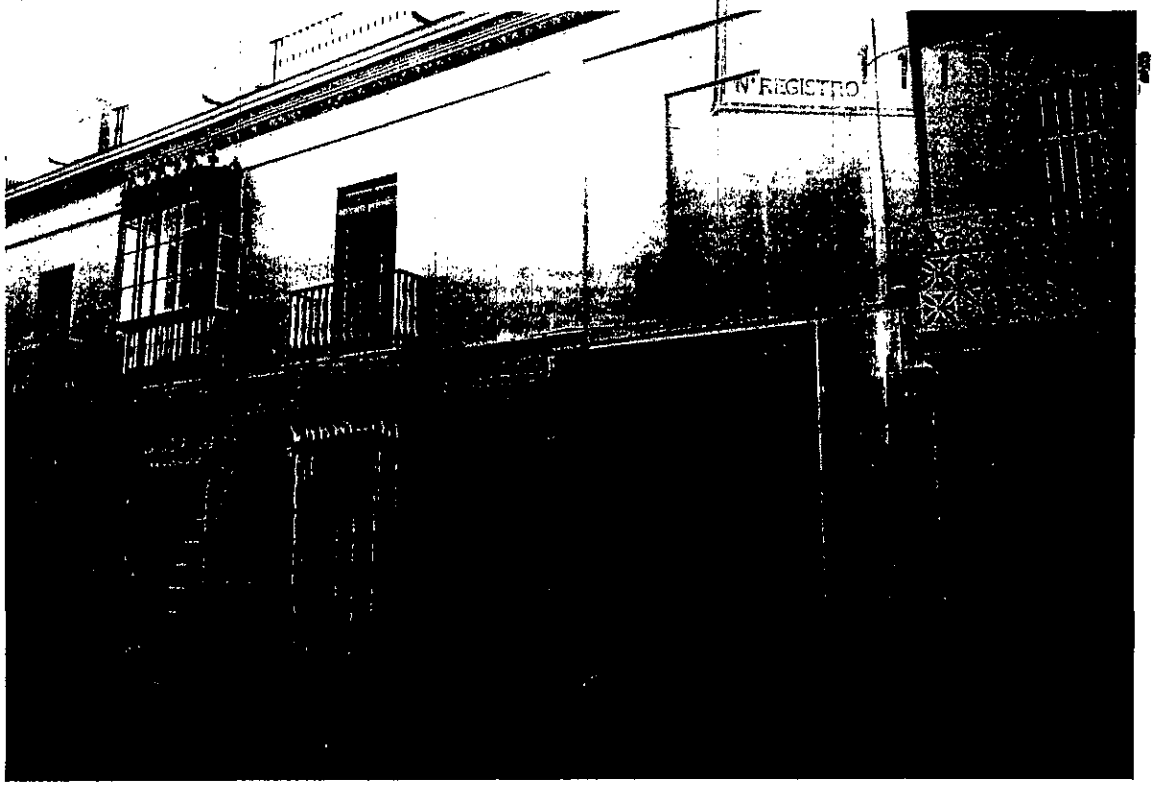

TIPO: CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION: C

DENOMINACION:

SITUACION: C/ Doctor Escassi nº19

00050

DESCRIPCION: Dos plantas. Fachada simétrica con cierros laterales en p. baja y alta. Patio en tercera crujía, escalera en segunda, zaguán en tercera.

TIPOLOGIA: Casa Señorial

USOS: Vivienda

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muros de ladrillo, cubierta madera y teja, alero con canalón, fachada sencilla pero muy proporcionada.

ELEMENTOS DE INTERES: Puerta entre zaguán y zona de escalera de madera, vidriería, zócalos y solería característicos. Zócalo de piedra artificial.

ESTADO: Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Pocas transformaciones.

Delegación Sevilla

27 DIC. 1990

VISTO

DE DOCUMENTO DE PARCELAMIENTO

(Sin control urbanístico según art. 220.3 y 1.ª de la Ley del Suelo)

1115/90

TIPO: CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION: C

DENOMINACION:

SITUACION: C/ Doctor Escassi nº 20

00051

DESCRIPCION: De idénticas proporciones al nº 19. Patio centrado en tercera crujía. Gran corral al fondo hasta la otra calle.

TIPOLOGIA: Casa Señorial

USOS: Vivienda

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Idéntica al nº 19 de Dr. Escassi, tan sólo el zócalo ha sido sustituido por uno de mármol.

ELEMENTOS DE INTERES: Igual al nº 19

ESTADO: Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Introducción de una escalera en una habitación de fachada para independizar la parte superior.

TIPO: CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION: B

DENOMINACION: 00052

SITUACION: C/ Iglesia nº 1

DESCRIPCION: Solar bastante cuadrado con gran patio central con galería -- sobre columnas de mármol.

TIPOLOGIA: Casa Patio.

USOS: Vivienda y comercial.

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muros de carga de ladrillo y relleno. Pretil a fachada, cubierta de teja árabe.

ELEMENTOS DE INTERES: Zaguán y gran patio central con columnas de mármol.

ESTADO: Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Serias transformaciones en planta baja para tienda. Escalera de poca importancia.

27 DIC. 1990
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según art. 223.3 y 223.1 de la Ley del Suelo)
Nº REGISTRO

TIPO: CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION: B

DENOMINACION:

SITUACION: Plaza del Capitán Cortés nº 2

00053

DESCRIPCION: Casa de fuerte implantación en la plaza y gran desarrollo de parcela. Dos plantas, cubiertas palnas y patio centrado.

TIPOLOGIA: Casa patio-señorial

USOS: Vivienda

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Casa de muros de carga de ladrillo, herrajes de poca calidad en fachada.

ELEMENTOS DE INTERES: Estructura general de zaguán, escalera, patio con galería, columnas de mármol, zócalos y solería. Balcón sobre columnas en portada.

ESTADO: Muy Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Sufrió una fuerte reforma recientemente - aunque no se varió la estructura general de la vivienda.

27 DIC. 1990

115/90 Nº 1

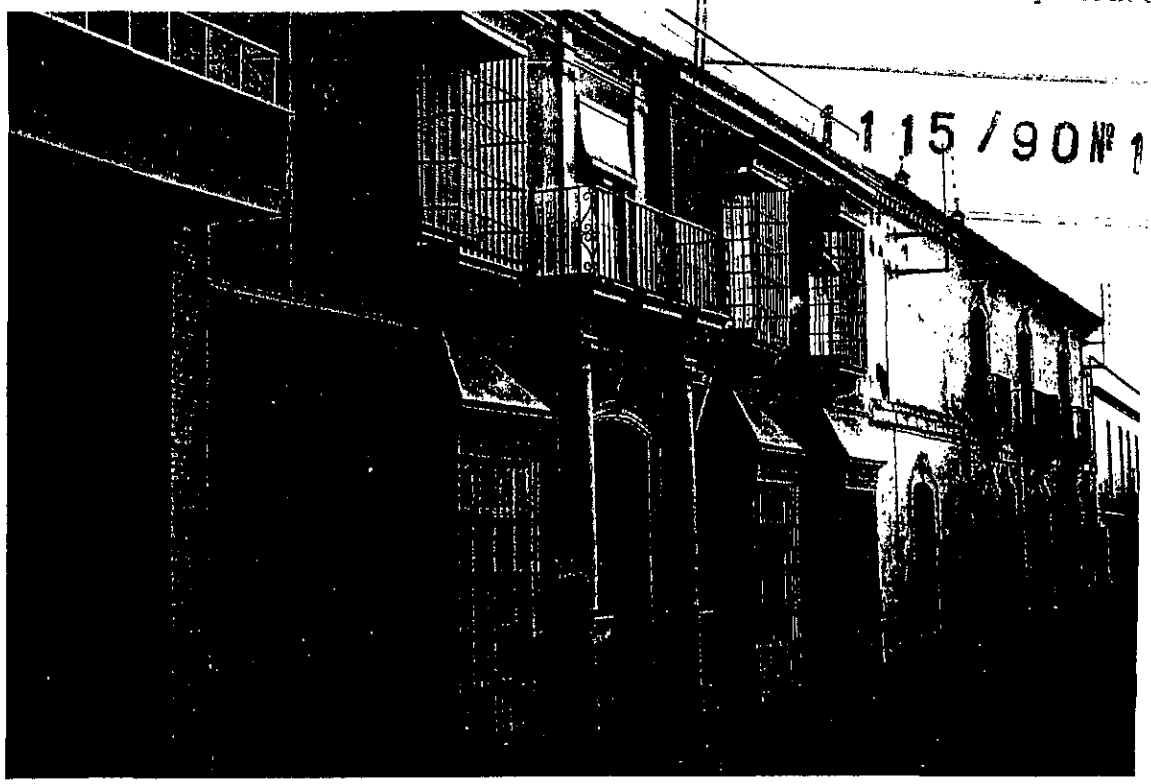

TIPO: CASA SEÑORIAL - MONUMENTO GRADO DE PROTECCION: A - B

DENOMINACION:

SITUACION: C/ Ricardo Candau s/n junto a la Iglesia Parroquial 00054

DESCRIPCION: Casa del siglo XVII, con patio centrado, columnas de mármol y galería sobre arcadas.

TIPOLOGIA: Casa Patio

USOS: Restaurante - Bar

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES: Muros de piedra y ladrillo, columnas de mármol y vigas de madera muy reformado

ELEMENTOS DE INTERES: Todo el conjunto por su situación, antiguedad y estructura de planta y alzado.

ESTADO: Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES: Recientemente reformado (1.985). Ha sufrido serias transformaciones de materiales y uso. Manteniendo la fachada y estructura de cubiertas.

Delegación de Sevilla
27 DIC. 1990
VISADO
N° REGIST. 1115/90 Nº 1

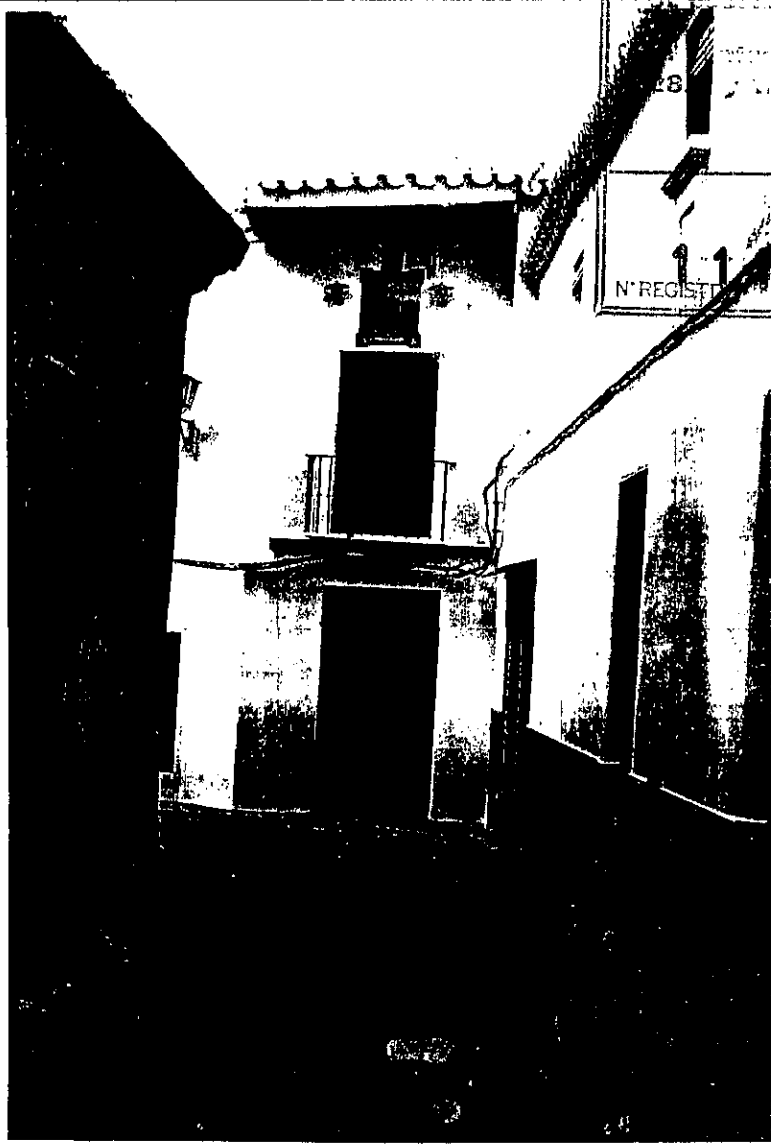

TIPO:CASA SEÑORIAL GRADO DE PROTECCION:B

00055

DENOMINACION:

SITUACION: C/ San Sebastián nº 9

DESCRIPCION:Casa de principios de s.XX,dos plantas,fachada,entrada en puerta y cierro.Gran patio,zaguán,vestíbulo y escalera en cerrajía junto patio

TIPOLOGIA: Casa Patio.

USOS:Vivienda

CARACT. CONSTRUC. Y MATERIALES:Muros de ladrillo, vigas de madera y acero.

ELEMENTOS DE INTERES:Fachada, estructura de zaguán,vestíbulo,patio y gran escalera,azulejería y solería.

ESTADO:Bueno

REFORMAS Y TRANSFORMACIONES:Muy pocas.

Delegación Sevilla
27 DIC. 1990
115/90

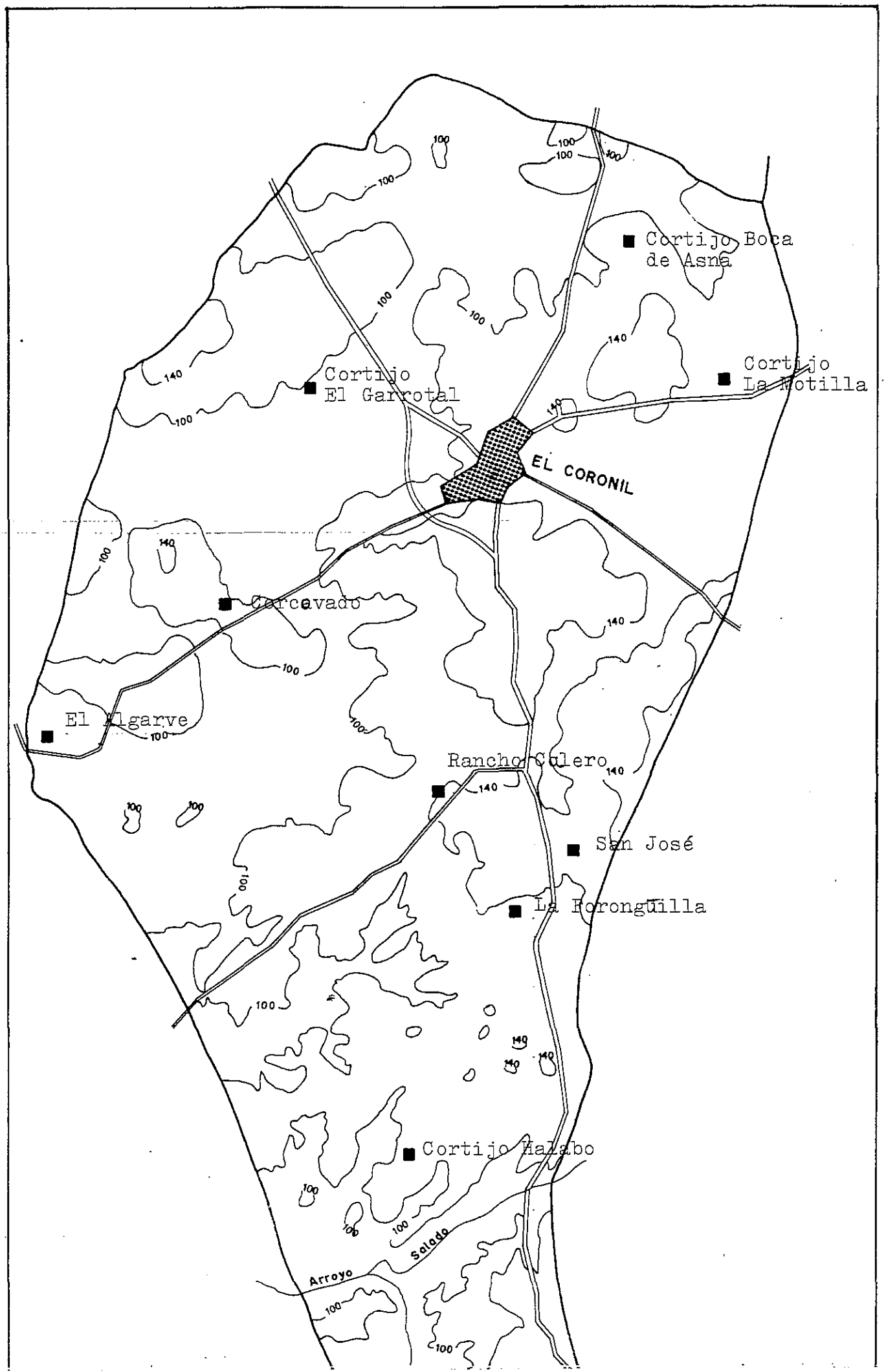
Cortijo Boca de Asna
Cortijo La Motilla
Cortijo El Garrotal
EL CORONIL
Corcavado
El Algarve
Rancho Culero
San José
La Horonguilla
Cortijo Halabo
Arroyo Salado
100
140

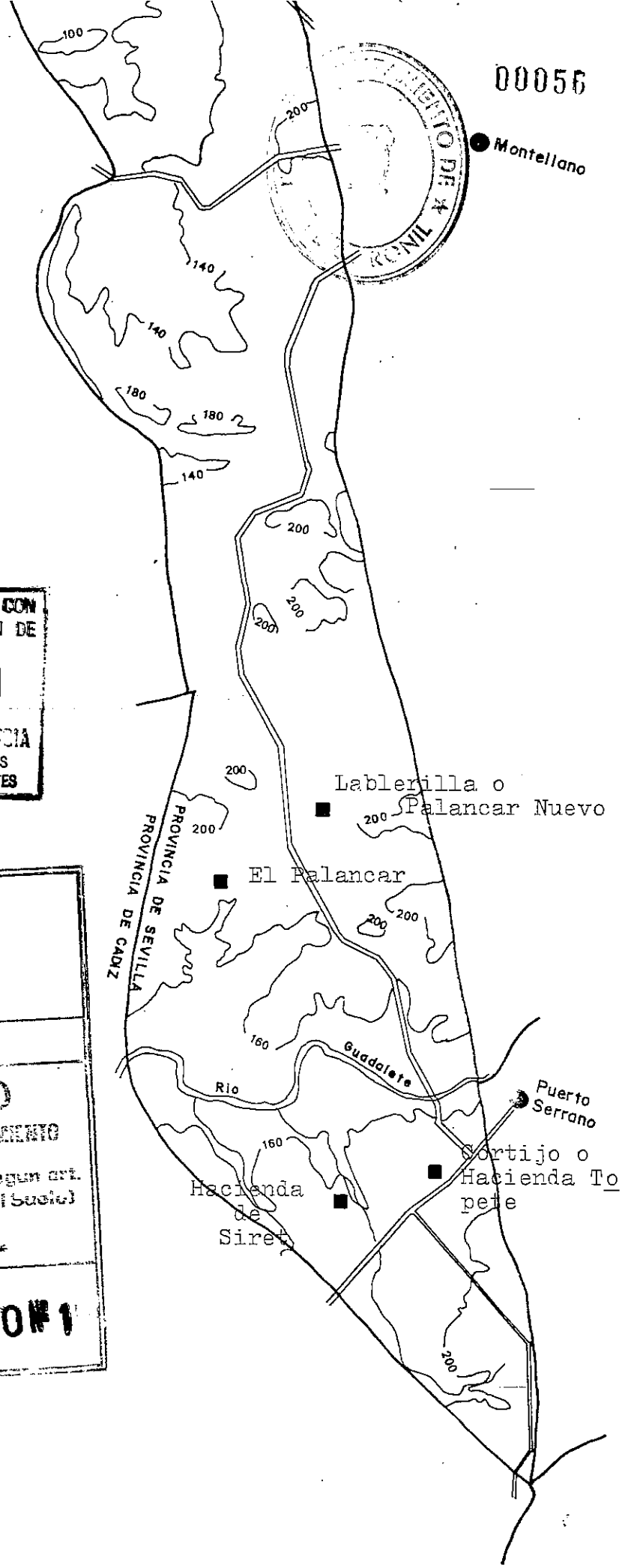

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA C. P. U. DE FECHA.

DELEGACION PROVINCIAL
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial

27 DIC. 1990

VISADO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según art. 228.3 y 178.1 de la Ley del Suelo)

Nº REGISTRO 1115/90 N1

PRINCIPALES EDIFICACIONES RURALES

E.: 1/ 50.000

INDICE ALFABETICO POR TIPO

NOMBRE Y SITUACION — GRADO DE PROTECCION

CORTIJOS O HACIENDAS

CORTIJO EL ALGARVE .....B
CORTIJO CORCOVADO .....B
CORTIJO EL GARROTAL.....A-B
CORTIJO LA MOTILLA.....A-B
CORTIJO EL PALANCAR.....A-B
HACIENDA DE SIRET.....A-B
HACIENDA TOPETE.....B
RANCHO CALERO.....B

MONUMENTOS Y ELEMENTOS SINGULARES

CASTILLO DE LAS AGUZADERAS.....A
CASTILLO DE EL CORONIL.....B
CEMENTERIO DE SAN SEBASTIAN.....B
CONVENTO.....A
ERMITA DEL CALVARIO.....A
IGLESIA DE NTRA.SRA. DE CONSOLACION.....A
IGLESIA DE LOS REMEDIOS.....A
C/ MARTINEZ BENJUMEA ESQUINA DR. ESCASSI.....A-B
PLAZA DE HERNAN CORTES Nº 1.....B
CASA DE "LA MARCELA".....B
PUENTE "ROMANO" EN EL ARROYO SALADO.....A
SERIES DE ELEMENTOS RELATIVOS AL AGUA.....B
TORRES DE MOLINOS.....C

Delegación ... Sevilla
27 DIC. 1990
VISTO
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico, según art. 28.3 y 11.1 de la Ley del Suelo)
1115/90
Nº REGISTRO

CASAS SEÑORIALES

CALLE BOSQUE Nº 4.....B
CALLE BOSQUE Nº 6.....B
CALLE BOSQUE Nº 13.....B
CALLE BOSQUE Nº 14.....B
CALLE BOSQUE Nº 15-17.....C
CALLE BOSQUE Nº 28 ESQUINA CALLE SOL.....B
CALLE DR. ESCASSI Nº 1.....B
CALLE DR. ESCASSI Nº 5.....A-B
CALLE DR. ESCASSI Nº 19.....C
CALLE DR. ESCASSI Nº 20.....C
CALLE IGLESIA Nº 1.....B
PLAZA DE HERNAN CORTES Nº2.....B
CALLE RICARDO CANDAU S/N JUNTO A IGLESIA PARROQUIAL...A-B
CALLE SAN SEBASTIAN Nº 9.....B

INDICE ALFABETICO POR GRADOS DE PROTECCION

NOMBRE O SITUACION	TIPO
CATEGORIA A	
CASTILLO DE LAS AGUZADERAS	MONUMENTO
CONVENTO	MONUMENTO
C/ DOCTOR ESCASSI Nº 5	CASA SEÑORIAL
ERMITA DEL CALVARIO	MONUMENTO
EL GARROTAL	CORTIJO
IGLESIA NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	MONUMENTO
IGLESIA DE LOS REMEDIOS	MONUMENTO
C/ MARTINEZ BENJUMEA Nº 1	MONUMENTO
LA MOTILLA	CORTIJO
EL PALANCAR	CORTIJO
PUENTE ROMANO EN EL ARROYO SALADO	ELEM. SINGULAR
C/ RICARDO CANDAU S/N	CASA SEÑORIAL
SIRET	HACIENDA
CATEGORIA B	
EL ALGARVE	CORTIJO
C/ BOSQUE Nº 4	CASA SEÑORIAL
C/ BOSQUE Nº 6	CASA SEÑORIAL
C/ BOSQUE Nº 13	CASA SEÑORIAL
C/ BOSQUE Nº 14	CASA SEÑORIAL
C/ BOSQUE Nº 28	CASA SEÑORIAL
CASA DE LA MARCELA	ELEM. SINGULAR
CASTILLO DE EL CORONIL	MONUMENTO
CEMENTERIO DE SAN SEBASTIAN	MONUMENTO
CORCOVADO	CORTIJO
C/ DOCTOR ESCASSI Nº 1	CASA SEÑORIAL
C/ DOCTOR ESCASSI Nº 5	CASA SEÑORIAL
ELEMENTOS RELATIVOS AL AGUA	ELEM. SINGULAR
EL GARROTAL	CORTIJO
PLAZA HERNAN CORTES Nº 1	MONUMENTO
PLAZA HERNAN CORTES Nº 2	CASA SEÑORIAL
C/ IGLESIA Nº 1	CASA SEÑORIAL
C/ MARTINEZ BENJUMEA Nº 1	MONUMENTO
LA MOTILLA	CORTIJO
EL PALANCAR	CORTIJO
C/ RICARDO CANDAU S/N	CASA SEÑORIAL
C/ SAN SEBASTIAN Nº 9	CASA SEÑORIAL
SIRET	HACIENDA
TOPETE	HACIENDA
RANCHO CALERO	CORTIJO
CATEGORIA C	
C/ BOSQUE Nº 15 - 17	CASA SEÑORIAL
C/ DOCTOR ESCASSI Nº 19	CASA SEÑORIAL
C/ DOCTOR ESCASSI Nº 20	CASA SEÑORIAL
TORRES DE MOLINO	ELEM. SINGULAR

27 OCT. 1990
1115/90

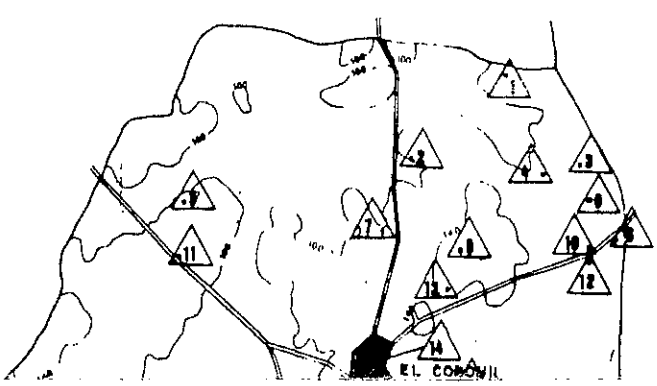
EL CONDUIL

00053

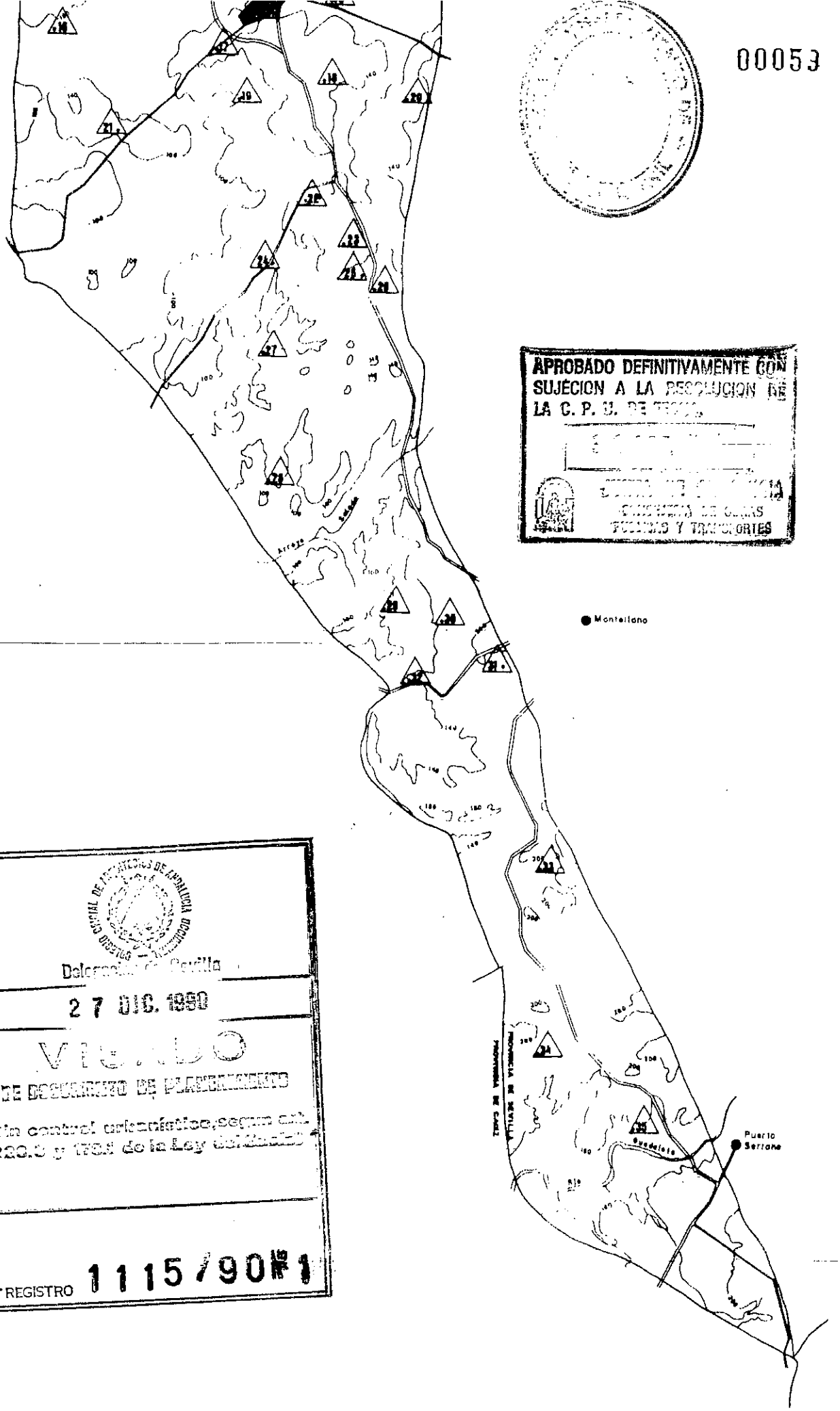

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA C. P. U. DE [illegible]

[illegible]

[illegible] DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL

Delegación de Sevilla

27 DIC. 1990

VISADO

DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO

(Sin control urbanístico, según art. 220.3 y 178.1 de la Ley del Suelo)

N° REGISTRO 1115/90 Nº 1

5. YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS. NORMATIVA DE PROTECCION

5.1. IDENTIFICACION DE YACIMIENTOS

Los yacimientos catalogados y que aparecen en el plano "Clasificación y Ordenación del Suelo No Urbanizable", son los recogidos en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Sevilla de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura. Estos yacimientos no están delimitados, sólo se sabe el punto de aparición de hallazgos, por lo que en el Catálogo se hará referencia a yacimientos no delimitados, en general para todos los casos y a yacimientos delimitados, esta norma entraría en vigor una vez que se delimiten.

De todos los yacimientos, solamente hay uno en el núcleo de El Coronil, situado en el Castillo, el resto se sitúa en Suelo No Urbanizable.

Los yacimientos que describimos a continuación tienen un número identificativo, con el que se sitúan en el plano, éstos son:

1. LOS BARRANCOS I. Se trata de un asentamiento romano rural; su morfología es de vertiente y se encuentra en vías de destrucción.

2. BOCA DE AGUA. Se trata de una explotación romana rural; su morfología es la llanura y se encuentra destruido en gran parte.

3. EL TESORILLO V. Se trata de un establecimiento rural ibérico.

4. LOS BARRANCOS II. Se trata de una explotación rural romana; su morfología es de llanura y se encuentra destruido en gran parte.

5. LOS BARRANCOS. Se trata de una villa romana, su morfología es de llanura.

6. EL TESORILLO I. Se trata de un yacimiento en el que se han encontrado restos eneolíticos, de un hábitat o necrópolis de final del Bronce a Ibérico, de una villa romana y de una villa árabe. Su morfología es de cerro aislado.

7. EL CORONIL II. Se trata de una villa romana, su morfología es de cerro aislado y se encuentra en vías de destrucción.

8. EL TESORILLO IV. Se trata de un asentamiento rural islámico; su morfología es de llanura y se encuentra en vías de destrucción.

10. LA MOTILLA II. Se trata de un yacimiento en el que se han encontrado restos de un asentamiento rural ibérico y de una villa romana. Su morfología es de llanura y se encuentra destruido en gran parte.

11. EL PORTICHUELO. Se trata de un yacimiento eneolítico; su morfología es de cerro aislado y se encuentra destruido en gran parte.

27 DIC. 1990
1115/90 Nº 1

12. LA MOTILLA I. Se trata de un asentamiento rural ibérico; su morfología es de cerro aislado y se encuentra en vías de destrucción.

13. EL CORONIL III. Se trata de una villa y un establecimiento rural romano; su morfología es de llanura y se encuentra en vías de destrucción.

14. EL CORONIL I. Se trata del único yacimiento encontrado en el núcleo urbano, situado sobre el denominado Castillo de El Coronil. Se han encontrado restos de asentamientos eneolítico, del Bronce, romano y medieval. Su morfología es de cerro aislado y se encuentra destruido gran parte.

15. LA FRENADILLA I. Se trata de una explotación rural romana; su morfología es de llanura.

16. EL AMARGUILLO I. Se trata de un asentamiento del final del Bronce a Ibérico; su morfología es de cerro aislado y vertiente. Se encuentra destruido en gran parte.

17. VENTA DE LA MINA. Se trata de un asentamiento romano; su morfología es de llanura y se encuentra destruido en gran parte.

18. LA PIEDRA HINCADA. Se han encontrado restos de habitat eneolítico, romano e islámico. Su morfología es de llanura y se halla destruido en gran parte.

19. LA VIÑA DE LOS PINOS. Se trata de una necrópolis; su morfología es de vertiente y se encuentra destruido en gran parte.

20. LA FRENADILLA II. Se trata de una explotación romana rural y se encuentra destruido en gran parte.

21. CORCOVADO I. Se trata de un asentamiento rural romano; su morfología es de meseta y se encuentra destruido en gran parte.

22. LAS AGUZADERAS. Se han encontrado restos de habitat eneolítico, final del Bronce, romano y medieval. Su morfología es de cerro aislado y se halla destruido en gran parte.

23. LA ESCLAVITUD. Se han encontrado restos de un asentamiento protohistórico y de un asentamiento rural islámico. Su morfología es de vertiente.

24. LA CARRASCOSA. Se trata de una asentamiento protohistórico; su morfología es de vertiente y se encuentra destruido en gran parte.

25. PUERTO HATABO. Se trata de un establecimiento rural ibérico; su morfología es de cerro aislado y se encuentra en vías de destrucción.

26. LA FORONGUILLA. Se han encontrado restos de un asentamiento de final del bronce a ibérico y de una aglomeración rural romana. Su morfología es de cerro aislado y se halla destruido en gran parte.

Delegación de Sevilla
27 DIC. 1990
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO
(Sin control urbanístico [illegible] 228.3 y [illegible] de la Ley del Suelo)
11 15 90

27. CERRO DEL OREGANO. Se han encontrado restos de una villa romana y árabe; su morfología es de cerro aislado y se halla destruido en gran parte.

28. CORTIJO DE HABATO. Se han encontrado restos de un asentamiento calcolítico, romano y medieval. Su morfología es de cerro aislado y se halla en vías de destrucción.

29. LOMA VELEZ. Se trata de una villa romana; su morfología es de cerro aislado y se encuentra en buen estado.

30. RANCHO VENTURA. Se trata de un asentamiento hispano musulmán; su morfología es de vertiente y se encuentra en buen estado.

31. CAMPO DE SILOS I. Se trata de silos calcóticos y romanos. Su morfología es de llanura y se encuentra destruido en gran parte.

32. HUERTA SAN JOSE. Se trata de una villa romana; su morfología es de llanura y se encuentra en vías de destrucción.

33. HUERTA DE SANTA ISABEL. Se han encontrado restos de un asentamiento romano y medieval. Su morfología es de cerro aislado y se halla en vías de destrucción.

34. EL PALANCAR. Se trata de un asentamiento ibero-romano; su morfología es de cerro aislado y se encuentra en vías de destrucción.

5.2. CATEGORIAS DE PROTECCION

No se establecen distintas categorías de protección, al no conocerse nada más de estos yacimientos que su situación y los datos que aparecen en las fichas del catálogo de yacimientos arqueológicos de la provincia de Sevilla.

Por ello, se establecen un único perímetro cautelar de 250 m. de radio desde el punto de identificación, para todos los yacimientos situados en el suelo no urbanizable. Sin perjuicio de que cuando se hagan estudios y delimitaciones de los mismos se puedan variar estos perímetros cautelares mediante el trámite de modificación de las presentes Normas Subsidiarias y su Catálogo, con arreglo al Art. 49 de la L.S.

Para el yacimiento El Coronil I, se establece como ámbito de protección la manzana completa del Castillo de El Coronil.

5.3. NORMAS DE APLICACION EN LOS YACIMIENTOS NO DELIMITADOS

1. Antes de iniciar cualquier obra que afecte al subsuelo se comunicará al Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento, o el organismo competente establecerá los mecanismos adecuados de inspección y seguimiento de las obras con el fin de asegurar la inmediata detección de los posibles hallazgos valiosos.

3. Cuando se produjeran descubiertos arqueológicos, paleontológicos, mineralógicos, históricos o culturales, el Ayuntamiento o, en su caso, el organismo o entidad competente, desarrollará las siguientes acciones:

a) Paralización de los usos o actividades que se estuvieran ejerciendo en el terreno y suspensión cautelar, por interés público, de las licencias de uso o de obras en caso de que existieran.

b) delimitación provisional de los terrenos supuestamente afectados por el descubrimiento.

c) Notificación a los organismos o entidades competentes para su comprobación, protección o explotación incluyendo el procedimiento de fijación de idemnizaciones si fueran procedentes.

4. La aparición de hallazgos de interés arqueológico, paleontológico, mineralógico, histórico y otros geológicos o culturales supondrá la necesaria modificación del planeamiento para asegurar las adecuadas condiciones de protección o explotación de los yacimientos.

5.4. NORMAS DE APLICACION EN LAS ZONAS DE YACIMIENTOS DELIMITADOS

1. Ante cualquier solicitud de obra que afecte al subsuelo será obligatoria la emisión de informe de arqueólogo cualificado y autorizado por la Comisión del Patrimonio precedido de la oportuna excavación que controlará toda la superficie afectada.

El Ayuntamiento podrá expedir previamente certificado de conformidad de la obra proyectada con el planeamiento vigente.

2. El permiso de excavación seguirá trámites de urgencia. La excavación se iniciará en un plazo máximo de un mes, seguida del preceptivo informe que se redactará de forma inmediata a la consecución de los trabajos valorando la importancia de los restos hallados y proponiendo soluciones adecuadas de situación y conservación para los mismos.

3. El informe tras la excavación de urgencia deberá dictaminar entre los siguientes extremos:

a) Solicitar la continuación de los trabajos de excavación por un plazo máximo de seis meses de forma justificada ante la importancia de los restos hallados y previendo la posterior realización de la obra solicitada en todos sus extremos.

b) Solicitar la continuación de la excavación por un plazo máximo de seis meses e indicando además la existencia de restos que deben conservarse in situ.

4. Ante la necesidad de conservar estos restos arqueológicos in situ pueden darse los siguientes extremos:

27 OCT. 1990
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO
1115/90
N° REGISTRO

a) Que los restos puedan conservarse en el lugar. Para su digno tratamiento deberán modificarse si es necesario el proyecto, previo informe favorable de la Comisión del Patrimonio, y si éste fuera negativo, de los organismos superiores competentes.

b) Que la relevancia de los restos hallados obligue a una conservación libre in situ sin posibilidad de llevarse a cabo la obra prevista.

5.5. USOS Y ACTIVIDADES COMPATIBLES EN EL AMBITO DE LOS PERIMETROS DE PROTECCION

A) YACIMIENTOS EN SUELO NO URBANIZABLE. Se aplicará el artículo 13.22 de las Normativa Particular de Suelo No Urbanizable en la zona de protección de yacimientos arqueológicos.

B) YACIMIENTOS EN SUELO URBANIZABLE. Si se encontrase algún hallazgo arqueológico en los suelos clasificados como Urbanizable, se dará cuenta de ellos a la Delegación en Sevilla de la Consejería de Cultura, a fin de identificar, delimitar, catalogar, etc. El informe será preceptivo previamente a la aprobación del Proyecto de Urbanización con la finalidad de que la Comisión Provincial del Patrimonio se pronuncie sobre la conveniencia o no de las actuaciones, con respecto a dicho yacimiento.

C) YACIMIENTOS EN SUELO URBANO. Tan sólo se ha encontrado el yacimiento denominado El Coronil I, situado en el Castillo, delimitándose como zona de protección la manzana definida por las calles Colón, Corredera y San Francisco.

Cualquier obra de demolición, sustitución y nueva planta, así como en los solares existentes, deberá comunicarse, previamente a la concesión de licencia de obras, a la Delegación en Sevilla de la Consejería de Cultura que una vez realizada las prospecciones oportunas, redactará informe a fin de que la Comisión Provincial del Patrimonio se pronuncie sobre la idoneidad de las obras proyectadas.

27 DIC. 1990
115/90 Nº 1
N° REGISTRO

Sevilla, 30 de Noviembre de 1.990

Fdo. Auxiliadora Calvo Egido Fdo. Juan Manuel García Blanco

DILIGENCIA.

Para hacer constar que este documento, que consta de 65 folios sellados y numerados, cuyo contenido se refiere a CATALOGO DE ORDENACION URBANISTICA, forma parte de la documentación integrante de las Normas Subsidiarias de EL CORONIL, que ha sido aprobada PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 1991.

EL CORONIL,1 de MARZO DE 1991.

LA SECRETARIA,

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO • EL CORONIL •

F/MARIA GARCIA DE PESQUERA TASSARA.